

GDTI
GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Oficio Número: GDTI/TS/028/2024
Ciudad de México, 24 de enero de 2024
ASUNTO: TESTIMONIO FINAL

Lic. Mayra Lizzet Gaucin López
Jefa de Departamento de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e.

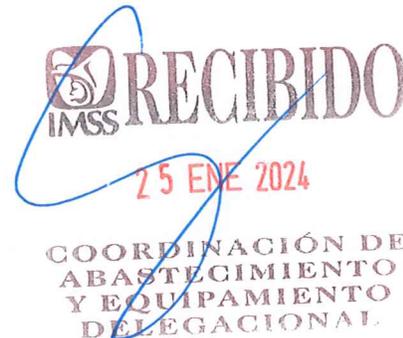
Por este medio y en atención al **oficio No. UACP/DPAVCP/016/2023** del 29 de septiembre de 2023, emitido por la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas y la Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas, ahora Coordinación General de Fiscalización, Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas, Dirección de Políticas de Auditoría y Vigilancia de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, mediante el cual se nos comunica la designación de la persona moral que represento para atestiguar el proceso de **SERVICIO DE GUARDERÍA EN LOS ESQUEMAS VECINAL COMUNITARIO ÚNICO Y GUARDERÍA INTEGRADORA CON VIGENCIA DEL 01 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2028, SEGUNDA CONVOCATORIA**; presento de forma anexa a la presente misiva el TESTIMONIO FINAL, consistente en un total de ciento nueve fojas útiles por el anverso.

No omito manifestarle que con la elaboración y entrega del presente testimonio final concluye el atestiguamiento de mi representada en el procedimiento de contratación de mérito y se da cumplimiento al Artículo 26 Ter, fracción IV, inciso c) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARICARMEN HERNÁNDEZ CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL



Oficio Número: GDTI/TS/028/2024
Ciudad de México, 24 de enero de 2024
ASUNTO: TESTIMONIO FINAL

Lic. Mayra Lizzet Gaucin López
Jefa de Departamento de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e.

Por este medio y en atención al **oficio No. UACP/DPAVCP/016/2023** del 29 de septiembre de 2023, emitido por la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas y la Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas, ahora Coordinación General de Fiscalización, Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas, Dirección de Políticas de Auditoría y Vigilancia de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, mediante el cual se nos comunica la designación de la persona moral que represento para atestiguar el proceso de **SERVICIO DE GUARDERÍA EN LOS ESQUEMAS VECINAL COMUNITARIO ÚNICO Y GUARDERÍA INTEGRADORA CON VIGENCIA DEL 01 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2028, SEGUNDA CONVOCATORIA**; presento de forma anexa a la presente misiva el TESTIMONIO FINAL, consistente en un total de ciento nueve fojas útiles por el anverso.

No omito manifestarle que con la elaboración y entrega del presente testimonio final concluye el atestiguamiento de mi representada en el procedimiento de contratación de mérito y se da cumplimiento al Artículo 26 Ter, fracción IV, inciso c) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E



LIC. MARICARMEN HERNÁNDEZ CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL

**TESTIMONIO FINAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR002-N-15-2024**

I. DESTINATARIO:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

I. DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SUSTENTAN LA EMISIÓN DEL TESTIMONIO

La suscrita, apoderada legal de la persona moral **Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional, A.C.**, en cumplimiento de las funciones que nos han sido conferidas en los términos de los artículos 26, Apartado A, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 63, 64, 65 y 67 de su Reglamento, en mi carácter de Testigo Social con número de registro PM0AC007 en el Padrón de Testigos Sociales de la Secretaría de la Función Pública, emito el TESTIMONIO FINAL del procedimiento de contratación siguiente:

DEPENDENCIA O ENTIDAD	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
TIPO DE PROCEDIMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
CLAVE COMPRANET	LA-50-GYR-050GYR002-N-15-2024
OBJETO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS EJERCICIOS 2024 AL 2028
ETAPA DEL PROCEDIMIENTO	TESTIMONIO FINAL



II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento de contratación se realizó con fundamento en los ordenamientos y disposiciones convencionales, constitucionales, legales y normativos aplicables siguientes: Artículos 5, 8, 9, numeral 1, inciso a) la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2005; Artículos VI, VII, VIII y IX de la Convención Interamericana contra la Corrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de enero de 1998; los artículos 1, 14, 16, 89, 90, 133 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 8, 16, 22 y 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 277 y 277-G de la Ley del Seguro Social; 26 Bis, fracción I; 28, fracción I; 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, párrafo primero; 35; 36, 36 Bis, 37, 37 Bis; 38, párrafo tercero, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 2, 3, 27, 28, 29, 30, 35, 39, 40, 41, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 57, 80, 81, 82, 84 y 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2010 y sus reformas el 27 de junio de 2011 y 03 de febrero de 2016 y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, Aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante el Acuerdo ACDO.SA2.HCT.141221/358.P.DA.

III. DESIGNACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL

A través del **oficio No. UACP/DPAVCP/016/2023** del 29 de septiembre de 2023, emitido por la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas y la Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas, ahora Coordinación General de Fiscalización, Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas, Dirección de Políticas de Auditoría y Vigilancia de Contrataciones



Públicas de la Secretaría de la Función Pública, me fue comunicada la **DESIGNACIÓN COMO TESTIGO SOCIAL** en el procedimiento de contratación en comento, previa opinión emitida al afecto por el Comité de Testigos Sociales de la Secretaría de la Función Pública.

Con fecha seis de diciembre de dos mil veintitrés EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y esta representación social celebramos contrato abierto de servicios número S3M0232 conforme a lo dispuesto por el Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IV. DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS RELEVANTES Y SEÑALAMIENTO DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:

Este testigo social participó en los siguientes actos previos y eventos relacionados con el procedimiento de contratación que nos ocupa:

A) REVISIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y DE LA ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN

OBSERVACIONES:

Se observó que en razón de tratarse de un procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica derivado del diverso LA-050-GYR-050GYR002-N-15-2024, en el que persiste la necesidad de contratar los servicios de guardería con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, y por consiguiente implementado con fundamento en el artículo 38, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no aplicó la revisión de investigación de mercado para segunda vuelta.

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:

Se advirtió que en razón de tratarse de un procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica derivado del diverso LA-050-GYR-050GYR002-N-15-2024, en el que persiste la necesidad de contratar los servicios de guardería con el carácter y requisitos solicitados



en la primera licitación, y por consiguiente implementado con fundamento en el artículo 38, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se presentaron recomendaciones o sugerencias para investigación de mercado en segunda vuelta.

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:

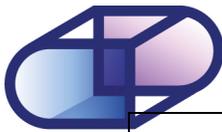
Se observó que en razón de tratarse de un procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica derivado del diverso LA-050-GYR-050GYR002-N-15-2024, en el que persiste la necesidad de contratar los servicios de guardería con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, y por consiguiente implementado con fundamento en el artículo 38, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no aplicó seguimiento a recomendaciones o sugerencias para investigación de mercado en segunda vuelta.

B) REVISIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA

OBSERVACIONES:

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

DISPOSICIÓN LAASSP	REQUISITO	OBSERVACIÓN
Artículo 9	Criterios que promuevan modernización y desarrollo administrativo; descentralización de funciones y delegación de facultades	Esta representación considera que la entidad convocante cumple con el criterio establecido en esta disposición debido a la modalidad electrónica en el procedimiento de contratación nacional implementado;
Artículo 10	Licitación financiada con fondos de créditos externos	No aplica para el procedimiento de licitación implementado por el IMSS en calidad de entidad convocante;
Artículo 17	Licitación para contratación consolidada	No aplica
Artículo 25	Autorización/suficiencia presupuestaria	Se informó que la convocante da cumplimiento en el numeral 1.6 Disponibilidad Presupuestaria del proyecto de convocatoria analizado, puntualizando

**GDTI**GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

		que para implementar el procedimiento de contratación cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2024 y de acuerdo con los artículos 50, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su reglamento, el Instituto Mexicano del Seguro Social cuenta con autorización del H. Consejo Técnico del Instituto para llevar a cabo la contratación plurianual emitida mediante acuerdo ACDO.AS3.HCT.250423/107.P.DPES																		
Artículo 26, párrafo séptimo	Indicación a los licitantes de que las condiciones de la convocatoria no podrán ser negociadas	Se advirtió que la entidad convocante da cumplimiento a este punto con el numeral 1.7, párrafo segundo del documento analizado.																		
Artículo 26 Bis	Modalidad de licitación pública (presencial/electrónica/mixta)	Se informó que la licitación pública será electrónica, precisándolo la convocante en el numeral 3.4 del proyecto de convocatoria revisado.																		
Artículo 28	Carácter de la licitación (nacional; internacional abierta; internacional bajo la cobertura de tratados)	Se observó que se trata de una Licitación Pública Nacional																		
Artículo 29, fracción I	Nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Estatal Jalisco																		
Artículo 29, fracción II	Descripción detallada de los bienes, arrendamientos o servicios, así como los aspectos que la convocante considere necesarios para determinar el alcance y objeto de la contratación	Este testigo social informa que el objeto del procedimiento de contratación atestiguado es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS EJERCICIOS 2024 AL 2028. Asimismo, Se observó que la entidad convocante incluyó las especificaciones de los servicios a contratar en los siguientes documentos: A. Anexo Técnico. B. Términos y Condiciones. C. Apéndices En adición a lo anterior, la convocante describe el servicio a contratar en el numeral 2.2. Descripción del Servicio del Proyecto de Convocatoria analizado.																		
Artículo 29, fracción III	La fecha, hora y lugar de celebración de la primera junta de aclaración a la convocatoria a la licitación, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de aquella en la que se dará a conocer el fallo, de la firma del contrato, en su	<table border="1"> <thead> <tr> <th>EVENTO</th> <th>FECHA</th> <th>HORA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA</td> <td colspan="2">12/12/23</td> </tr> <tr> <td>JUNTA DE ACLARACIONES</td> <td>15/12/23</td> <td>08:00 hrs</td> </tr> <tr> <td>PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</td> <td>22/12/23</td> <td>11:00 hrs</td> </tr> <tr> <td>ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO</td> <td>28/12/23</td> <td>15:00 hrs</td> </tr> <tr> <td>FIRMA DEL CONTRATO</td> <td colspan="2">Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación</td> </tr> </tbody> </table>	EVENTO	FECHA	HORA	PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	12/12/23		JUNTA DE ACLARACIONES	15/12/23	08:00 hrs	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22/12/23	11:00 hrs	ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO	28/12/23	15:00 hrs	FIRMA DEL CONTRATO	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación	
EVENTO	FECHA	HORA																		
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	12/12/23																			
JUNTA DE ACLARACIONES	15/12/23	08:00 hrs																		
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22/12/23	11:00 hrs																		
ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO	28/12/23	15:00 hrs																		
FIRMA DEL CONTRATO	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación																			

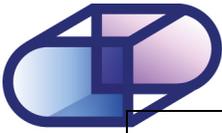
	<p>caso, la reducción del plazo, y si la licitación será presencial, electrónica o mixta y el señalamiento de la forma en la que se deberán presentar las proposiciones</p>	<p>En relación con la firma de contrato, Se observó que se indica que tendrá lugar en el domicilio de la convocante, ubicado en Periférico Sur número 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.</p> <p>Se observó pendiente por incluir fecha y hora de la visita a las instalaciones.</p>
Artículo 29, fracción IV	<p>El carácter de la licitación y el idioma o idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones. Los anexos técnicos y folletos en el o los idiomas que determine la convocante;</p>	<p>Se informó que la convocante dio cumplimiento con el punto revisado en el numeral 1.5 del proyecto de convocatoria analizado.</p>
Artículo 29, fracción V	<p>Los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica;</p>	<p>Se observó que la entidad convocante da cumplimiento a este punto con el numeral 2.3 Plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio, del proyecto de convocatoria revisado.</p>
Artículo 29, fracción VI	<p>El señalamiento de que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;</p>	<p>Se advirtió que la convocante dio cumplimiento con este punto en el numeral 6.1. En el acto de presentación y apertura de proposiciones, del documento analizado.</p>
Artículo 29, fracción VII	<p>La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones, y, en su caso, firma del contrato. Asimismo, la indicación de que el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él;</p>	<p>Se observó que la convocante da cumplimiento en el numeral 6.2. Suscripción de proposiciones del proyecto de convocatoria revisado (ANEXO SIETE).</p>
Artículo 29, fracción VIII	<p>Precisar que será requisito el que los licitantes entreguen junto con el sobre cerrado una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de esta Ley;</p>	<p>Se advirtió que la convocante da cumplimiento al punto en revisión con la inclusión del Anexo Nueve del proyecto de convocatoria revisado, consistente en una declaración firmada en forma autógrafa por el propio Participante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos</p>



		50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP
Artículo 29, fracción IX	Precisar que será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;	Se advirtió que la convocante da cumplimiento al punto en revisión con la inclusión del Anexo Diez del proyecto de convocatoria revisado.
Artículo 29, fracción X	Si para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas se requiere de la realización de pruebas, se precisará el método para ejecutarlas y el resultado mínimo que deba obtenerse, de acuerdo con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;	No aplicó
Artículo 29, fracción XI	La indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, si será contrato abierto, y en su caso, la justificación para no aceptar proposiciones conjuntas;	En el numeral 3.1 Tipo de contrato del proyecto de convocatoria en revisión, se indicó que los contratos que se deriven del presente procedimiento serán abiertos para los ejercicios fiscales 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028, en los términos del artículo 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento.
Artículo 29, fracción XII	La indicación de si la totalidad de los bienes o servicios objeto de la licitación, o bien, de cada partida o concepto de los mismos, serán adjudicados a un solo licitante, o si la adjudicación se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse el número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará;	Se advirtió que la entidad convocante da cumplimiento el el numeral 8.3 del Proyecto de Convocatoria analizado.
Artículo 29, fracción XIII	Los criterios específicos que se utilizarán para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos, debiéndose	Se informó que la convocante da cumplimiento con este punto en el numeral 8.1. Criterios para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación de los

	utilizar preferentemente los criterios de puntos y porcentajes, o el de costo beneficio;	contratos, del proyecto de convocatoria en revisión.
Artículo 29, fracción XIV	El domicilio de las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o de los gobiernos de las entidades federativas, o en su caso el medio electrónico en que podrán presentarse inconformidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66 de la presente Ley;	Se advirtió que la entidad convocante cumple con el punto en revisión al incluir el numeral 20. Inconformidades del proyecto en análisis.
Artículo 29, fracción XV	Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, entre las que se incluirá la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, y	<p>Se informó que la convocante dio cumplimiento con el punto en revisión en el numeral 9. Causales de desechamiento, precisando que de conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.</p> <p>Causales de desechamiento de las Proposiciones Técnicas.</p> <p>a) El incumplimiento de lo establecido en los incisos a) o b) o c) del numeral 3.1. Requisitos para la participación del documento denominado Anexo Técnico, que es parte del Anexo Términos y Condiciones (Anexo Dos).</p> <p>b) Que el domicilio propuesto para la instalación de la guardería no se encuentre en los lugares indicados en el Listado de Partidas, Apéndice 18 (Dieciocho) del Anexo Técnico.</p> <p>c) Que el horario de atención ofertado sea inferior al mínimo requerido para el esquema de que se trate.</p> <p>d) Que el inmueble propuesto por el licitante para la prestación del servicio no resulte viable, derivado de la visita señalada en el inciso d) del numeral 3.1. Requisitos para la participación del documento</p>





GDTI

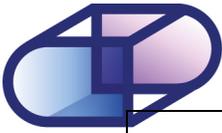
GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

denominado Anexo Técnico, que es parte del Anexo Términos y Condiciones (Anexo Dos).

- e) Que la proposición técnica evaluada por puntos y porcentajes, no obtenga cuando menos 45.00 (cuarenta y cinco) puntos.

Se observó que la entidad convocante determinó a su vez que desecharía adicionalmente las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para ofertar un descuento mayor al precio de referencia o elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- B. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- C. Cuando no cotice el 100% de cada una de las partidas en las que deseen participar del servicio requerido.
- D. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de **“bajo protesta de decir verdad”**, solicitados en la presente convocatoria u omita la leyenda requerida.
- E. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- F. Presente más de una propuesta para la misma partida.
- G. En caso de envío de proposiciones de manera electrónica que sus proposiciones técnicas y



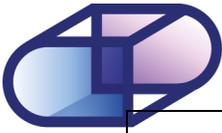
GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

		<p>económicas no cuenten con la firma electrónica de documentos en el sistema CompraNet.</p> <p>H. En caso de proposiciones conjuntas no presentar el Convenio correspondiente debidamente firmado por todos los integrantes de la misma.</p> <p>I. En caso de proposiciones conjuntas que en el convenio respectivo no se establezcan con precisión las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de dichas obligaciones.</p> <p>J. Cuando en su proposición económica ofrezca descuentos negativos o con valor 0% de descuento.</p> <p>K. Cuando los documentos presentados por los licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia, esta se considerará insolvente.</p> <p>L. Que la proposición técnica evaluada por punto y porcentaje, no obtenga cuando menos 45.00 (cuarenta y cinco) puntos.</p> <p>M. Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada, o se detecten irregularidades en la documentación presentada o bien la información no corresponda a la solicitada en sus proposiciones.</p> <p>N. Que el participante no firme electrónicamente su propuesta en CompraNet.</p> <p>O. Que el licitante No anexe copia de identificación oficial vigente, como parte de su propuesta.</p> <p>P. Cuando no presenten la documentación solicitada en el</p>
--	--	--

		numeral 7.1 Documentación Legal – Administrativa, y demás aspectos de la convocatoria y sus juntas de aclaraciones.
Artículo 29, fracción XVI	Modelo de contrato al que para la licitación de que se trate se sujetarán las partes, el cual deberá contener los requisitos a que se refiere el artículo 45 de esta Ley.	Se observó que la entidad convocante da cumplimiento en el numeral 11. MODELO DE CONTRATO del proyecto de convocatoria en revisión.
Artículo 32, párrafo primero	Plazo de al menos veinte días naturales entre la publicación de la convocatoria y el acto de presentación y apertura de proposiciones para licitaciones internacionales	No aplicó
Artículo 32, párrafo segundo	Plazo de al menos quince días naturales entre la publicación de la convocatoria y el acto de presentación y apertura de proposiciones para licitaciones nacionales	Se observó que la entidad convocante publicó la convocatoria el 12 de diciembre de 2023 y determinó como fecha para el acto de presentación y apertura de proposiciones el 22 de diciembre de 2023
Artículo 32, párrafo tercero	Justificación de reducción de plazos a diez días naturales entre la fecha de publicación de la convocatoria y el acto de presentación y apertura de proposiciones para licitaciones nacionales e internacionales	Sí aplicó
Artículo 34, párrafo tercero	Aceptación de proposiciones conjuntas	<p>Se advirtió que la convocante dio cumplimiento con el rubro en análisis con la inclusión del numeral 5.1. Proposiciones conjuntas del proyecto de convocatoria en revisión, puntualizando que conforme al artículo 34 de la LAASSP, los interesados podrán presentar propuestas conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP.</p> <p>Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una propuesta, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos.</p> <p>I) Uno de los integrantes podrá enviar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.</p> <p>II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, Modelo de Convenio de Participación Conjunta, en el cual se</p>





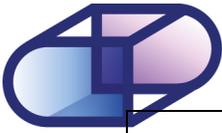
GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo 13 (trece)**.

- a) Nombre, Domicilio y RFC de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta y con el procedimiento de Licitación Pública **Nacional**
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y;
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

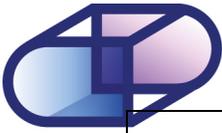
En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la propuesta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II se presentará con la propuesta y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.



		<p>En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una propuesta conjunta, el convenio indicado en la fracción II y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la propuesta conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la propuesta conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.</p>
Artículo 38	Indicación de supuestos para declarar desierta la licitación, o bien para declarar su cancelación justificada	<p>Se advirtió que la convocante da cumplimiento al punto en revisión con la inclusión del numeral 18. Declaración Desierta de la Licitación, del proyecto analizado, indicando que procederá a declarar desierta la licitación, partida(s) o concepto(s) cuando:</p> <ul style="list-style-type: none">• No se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.• Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de las Bases a la Licitación.• Los precios de las propuestas recibidas no sean aceptables y/o convenientes, conforme a la Investigación de Mercado realizada por el IMSS.
Artículo 45, fracción I	El nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante;	En el modelo de contrato integrado al proyecto de convocatoria en revisión, se observó el cumplimiento del rubro en el proemio.
Artículo 45, fracción II	La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato;	Se da cumplimiento en la Declaración 1.7, advirtiéndose que se invoca el fundamento constitucional, legal y reglamentario del procedimiento de contratación.
Artículo 45, fracción III	Los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato;	Se observó que se da cumplimiento en la Declaración 1.8 del Modelo de Contrato en revisión.

Artículo 45, fracción IV	Acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado	Apartado 2. Apartado de Declaraciones del Modelo de Contrato revisado, se da cumplimiento.
Artículo 45, fracción V	La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado a cada uno de los licitantes en el procedimiento, conforme a su proposición;	Anexo Cinco. Propuesta Técnica y Económica del Proveedor, del Modelo de Contrato en revisión, se da cumplimiento.
Artículo 45, fracción VI	Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total;	Se informó que la convocante da cumplimiento en la Cláusula Segunda y en Anexo Cinco. Propuesta Técnica y Económica del Proveedor, del Modelo de Contrato en revisión.
Artículo 45, fracción VII	Precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes y, en este último caso, la fórmula o condición en que se hará y calculará el ajuste, determinando expresamente el o los indicadores o medios oficiales que se utilizarán en dicha fórmula;	Se observó, en los párrafos octavo y noveno del Modelo de Contrato en revisión, que la convocante determinó que “EL INSTITUTO” ajustará la cuota unitaria mensual que paga por cada niño derechohabiente en los meses de enero de 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028, tomando en cuenta el factor que se determinará con base en el porcentaje del incremento anual que sufra el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo señalado en los artículos 44 de la “LAASSP” , y 80 de su Reglamento, para lo cual se aplicará la fórmula siguiente: Factor de Incremento (FI) = porcentaje de incremento anual del INPC Para el ajuste de la cuota unitaria mensual que resulte será necesaria la formalización de un convenio modificatorio. El pago por la prestación del servicio objeto de este contrato se realizará a mes vencido.
Artículo 45, fracción VIII	En el caso de arrendamiento, la indicación de si éste es con o sin opción a compra;	No aplica
Artículo 45, fracción IX	Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato;	Se establece en la Cláusula Tercera que no se otorgarán anticipos.
Artículo 45, fracción X	Porcentaje, número y fechas o plazo de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen;	No aplica.

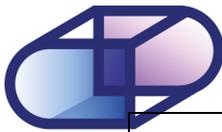
Artículo 45, fracción XI	Forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato;	Observando la inaplicabilidad de los anticipos, se advirtió que la Garantía de Cumplimiento de Contrato se incluye en la Cláusula Novena del Modelo de Contrato en revisión.
Artículo 45, fracción XII	La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega;	Se da cumplimiento al punto en revisión en la Cláusula Quinta y en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del Anexo 10 (diez) del Modelo de Contrato en análisis.
Artículo 45, fracción XIII	Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo, el cual podrá ser en pesos mexicanos o moneda extranjera de acuerdo a la determinación de la convocante, de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos;	Se da cumplimiento en la Cláusula Segunda. MONTO DEL CONTRATO, del modelo en revisión para esta etapa.
Artículo 45, fracción XIV	Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes, arrendamientos o servicios, señalando el momento en que se haga exigible el mismo;	Se da cumplimiento en la Cláusula Cuarta. FORMA Y LUGAR DE PAGO, del modelo en revisión para esta etapa.
Artículo 45, fracción XV	Los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse;	Se observó que se da cumplimiento al punto en revisión en las Cláusulas Vigésima Segunda y Vigésima Cuarta del Modelo de Contrato en revisión.
Artículo 45, fracción XVI	Las causales para la rescisión de los contratos	Cláusula Vigésima Cuarta del Modelo de Contrato en análisis.
Artículo 45, fracción XVII	Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación;	Anexo Técnico y Términos y Condiciones del Anexo 10 (diez) del Modelo de Contrato en análisis.
Artículo 45, fracción XVIII	El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la dependencia o entidad;	Se informó del cumplimiento de este punto en revisión con la inclusión del Anexo Diecisiete "Licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o autorizaciones expedidos por autoridad competente".
Artículo 45, fracción XIX	Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los	Se advirtió la inclusión de este requerimiento en la Cláusula Décima Quinta PENAS CONVENCIONALES del Modelo de Contrato analizado.



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

	bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores;	
Artículo 45, fracción XX	La indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la dependencia o de la entidad, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables;	Se observó el cumplimiento en la Cláusula Vigésima del Modelo de Contrato en revisión.
Artículo 45, fracción XXI	Los procedimientos para resolución de controversias, distintos al procedimiento de conciliación previsto en esta Ley, y	Se cumple con el punto en revisión.
Artículo 45, fracción XXII	Los demás aspectos y requisitos previstos en la convocatoria a la licitación e invitaciones a cuando menos tres personas, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate.	Se cumple con el punto en revisión.
Artículo 45, penúltimo párrafo	Anexos a la convocatoria/contrato que vinculen a las partes	Se observó que la convocante indica que los anexos señalados en este contrato están completos y se encuentran en el expediente que obra en las oficinas del Administrador del Contrato, los cuales se detallan a continuación: Anexo Uno "Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo". Anexo Dos "Acuerdo de Autorización del H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" ". Anexo Tres "Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidos por el SAT e IMSS, respectivamente, así como Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT".

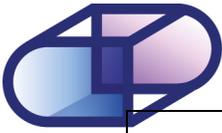


		<p>Anexo Cuatro "Licencia de Uso de Suelo y Formato Único de Solicitud de Autorización".</p> <p>Anexo Cinco "Propuesta técnica y económica del proveedor".</p> <p>Anexo Seis "Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería".</p> <p>Anexo Siete "Cédula de Revisión del Expediente de la Guardería".</p> <p>Anexo Ocho "Cédula de Evaluación de Calidad Arquitectónica del Inmueble de Guardería (ECA)".</p> <p>Anexo Nueve "Planos arquitectónicos de la guardería".</p> <p>Anexo Diez "Anexo Técnico y Términos y Condiciones".</p> <p>Anexo Once "Acta de Fallo/Oficio de Adjudicación y Acta de la Junta de Aclaraciones".</p> <p>Anexo Doce "Formato para póliza de fianza de cumplimiento de contrato".</p> <p>Anexo Trece "Relación de mobiliario y equipo".</p> <p>Anexo Catorce "Cédula de Verificación para el Inicio de Operaciones".</p> <p>Anexo Quince "Cédula de Cumplimiento de Requisitos para el Otorgamiento de Autorizaciones de Modalidad y Modelo de Atención".</p> <p>Anexo Dieciséis "Carta de aceptación de notificación vía electrónica".</p> <p>Anexo Diecisiete "Licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o autorizaciones expedidos por autoridad competente".</p> <p>Anexo Dieciocho "Formato para póliza del seguro obligatorio de responsabilidad civil para guarderías del IMSS y Protocolo de asegurabilidad para guarderías".</p> <p>Anexo Diecinueve "Convenio de participación conjunta".</p>
Artículo 45, último párrafo	Utilización de medios de comunicación electrónica	Al tratarse de una licitación pública nacional electrónica, se cumple con el punto en revisión.
Artículo 47	Estipulaciones para contratos abiertos	Se observó que se trata de un contrato plurianual abierto esto es, sujeto a mínimos
Artículos 48 y 49	Garantías a presentar por los proveedores adjudicados	Se reitera el apunte que se requiere al licitante adjudicado la presentación de una garantía por el cumplimiento del contrato equivalente al 10% (diez por ciento anual del monto total del contrato sin incluir impuestos.
Artículo 50	Supuestos de abstención para recibir proposiciones	De conformidad con el artículo 50 de la LAASSP.

Artículo 51	Estipulaciones sobre pagos a proveedores	Se observó que se da cumplimiento en el numeral 7. FORMA DE PAGO del proyecto de convocatoria en revisión.
--------------------	--	--

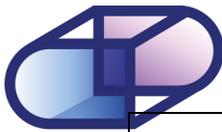
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP)

DISPOSICIÓN RLAASSP	REQUISITO	OBSERVACIÓN
Artículo 34	Participación de Micro, Pequeña y Medianas empresas (MIPYMES)	Se advirtió que la convocante dio cumplimiento con el punto en el numeral 7.1, inciso H y Anexo 12 (doce) del proyecto de convocatoria en revisión.
Artículo 35, párrafo primero	Entrega de un escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y, en el caso de adquisición de bienes, además manifestará que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente.	Se advirtió que la convocante dio cumplimiento con el punto en el numeral 7.1, inciso B y Anexo Cinco del proyecto de convocatoria en revisión.
Artículo 35, párrafo tercero, fracciones I y II	Indicación de que los licitantes adjudicados personas morales deberán presentar original o copia certificada de testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, y que los licitantes adjudicados personas físicas deberán presentar copia certificada del acta de nacimiento y comprobante de domicilio	Se advirtió que la convocante acata el requerimiento con el Anexo Siete del Proyecto de Convocatoria en cuestión.
Artículo 37	En licitaciones públicas internacionales, solicitud de escrito bajo protesta de decir verdad en el que los licitantes manifiesten que los precios que se presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios, y en el que el licitante señalará el precio promedio de su bien puesto en planta, prevaleciente en el mercado	No aplica

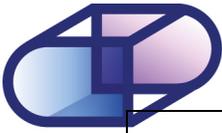


	<p>interno del país exportador, o de exportación a un país distinto de México, en un período de un año anterior a la fecha de presentación de la proposición y en la misma moneda de la propuesta con la que participa en la licitación pública, así como la indicación expresa de que la omisión en la presentación del escrito de referencia será motivo para desechar la proposición del licitante.</p>	
Artículo 38	<p>Descripción del sub-procedimiento de aplicación de ofertas subsecuentes de descuento</p>	<p>Se prevé el cumplimiento de este rubro en el numeral 3.3. párrafos penúltimo y último del proyecto de convocatoria en revisión, especificando al efecto que El servicio de guardería deberá cotizarse ofertando un porcentaje de descuento sobre el precio máximo de referencia para partidas ubicadas en el Área Geográfica de la Zona Libre de la Frontera Norte, y para partidas ubicadas en el Área Geográfica del "Resto del País", en el entendido que dichas áreas corresponden a las definidas por el H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos; En todos los casos, el resultado corresponderá a la cuota unitaria mensual por niño ofertada sin IVA. El porcentaje de descuento que se oferte deberá contener máximo dos decimales, no podrá ser negativo, ni con valor al 0%. El porcentaje de descuento máximo ofertado debe establecerse entre 0.01% hasta un máximo del 25% para que la propuesta sea considerada viable.</p>
Artículo 39, fracción I, inciso a)	<p>El nombre de la dependencia o denominación o razón social de la entidad convocante, especificando el Área contratante correspondiente y el domicilio donde se localiza esta última;</p>	<p>Se reitera el cumplimiento del rubro en análisis en el cuerpo del documento analizado.</p>
Artículo 39, fracción I, inciso b)	<p>El medio que se utilizará para la licitación pública y el carácter que tendrá ésta, de conformidad con lo previsto en los artículos 26 Bis y 28 de la Ley; para el caso de licitaciones públicas presenciales o mixtas, en la convocatoria a la licitación pública deberá precisarse si se recibirán proposiciones enviadas</p>	<p>Se informó que la convocante determinó la modalidad electrónica de la licitación pública nacional atestiguada.</p>

	a través de servicio postal o de mensajería;	
Artículo 39, fracción I, inciso c)	El número de identificación de la convocatoria a la licitación pública, el cual será asignado por CompraNet;	LA-50-GYR-050GYR002-N-15-2024
Artículo 39, fracción I, inciso d)	La indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, o si se pagará con recursos del ejercicio fiscal inmediato posterior al año en que se hace la publicación, en los términos del segundo párrafo del artículo 25 de la Ley;	Esta representación observa que en el oficio No.09/9001/030000/0687 del 25 de abril de 2023 el secretario del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, entidad convocante, informó al Director del Prestaciones Económicas y Sociales del referido instituto el contenido del Acuerdo ACDO.AS3.HCT.250423/107.P.DPES de la Sesión Ordinaria del 25 de abril de 2023, cuyo Acuerdo primer autoriza al Instituto formalizar contratos plurianuales con vigencia entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2028 por un monto total de hasta \$ 21,058'902,973.88 (veintiún mil cincuenta y ocho millones novecientos dos mil novecientos setenta y tres pesos).
Artículo 39, fracción I, inciso e)	El o los idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones, así como el o los idiomas permitidos para entregar los folletos y anexos técnicos de los bienes o servicios ofertados por el licitante;	Se informó que en el numeral 1.5. Idioma en que se deberán enviar las propuestas, los anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen del proyecto de convocatoria, la entidad acata el requerimiento de la norma, estableciendo el español como idioma para el procedimiento.
Artículo 39, fracción I, inciso f)	El señalamiento de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, que la contratación será financiada con fondos provenientes de créditos externos o que será cubierta parcialmente con recursos de terceros	Se advirtió que la convocante cuenta con las autorizaciones y disponibilidades presupuestarias correspondientes para la implementación del procedimiento.
Artículo 39, fracción I, inciso g)	Los procedimientos, requisitos y demás disposiciones establecidas por la Secretaría, a los que se sujetará el procedimiento de contratación, en el caso de contrataciones financiadas con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal o con su garantía por organismos financieros regionales o multilaterales	No aplica



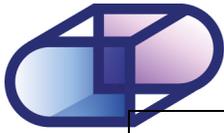
Artículo 39, fracción II, inciso a)	<p>La información que la dependencia o entidad considere necesaria para identificar los bienes a adquirir o a arrendar o los servicios que se pretendan contratar, la o las cantidades o volúmenes requeridos y la o las unidades de medida.</p> <p>La dependencia o entidad podrá incorporar a la convocatoria a la licitación pública los anexos técnicos que considere necesario, identificándolos por su nombre y, en su caso, con un número o letra;</p>	Se informó que la convocante da cumplimiento al rubro analizado en el numeral 8. RELACIÓN DE ANEXOS, páginas 39 y 40, del Proyecto de Convocatoria analizado.
Artículo 39, fracción II, inciso b)	La indicación, en su caso, de que los bienes o servicios se agruparán en partidas, siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier interesado.	Se observó la agrupación de los bienes a contratar en 12 partidas de acuerdo con el numeral 1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA; el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y los Apéndices anexos al cuerpo del proyecto de convocatoria en revisión.
Artículo 39, fracción II, inciso c)	En su caso, el precio máximo de referencia a partir del cual, sin excepción, los licitantes ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación;	La entidad cumplió con este requerimiento en el numeral 2.3. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; los párrafos penúltimo y último del numeral 3.3 Causales de desechamiento de las Proposiciones Técnicas, página 54 del Anexo Dos del Proyecto de Convocatoria en revisión.
Artículo 39, fracción II, inciso d)	La descripción completa que permita identificar indubitablemente, las normas oficiales mexicanas o estándares, según proceda y, en su caso, las normas internacionales, cuyo cumplimiento se exija a los licitantes conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos 31 y 32 del Reglamento, con las que deberán demostrar que los bienes o servicios o los procesos de fabricación cumplen los estándares o unidades de medida requeridas;	<p>Se observó que la entidad convocante requiere el cumplimiento y aplicación de Normas Oficiales Mexicanas en el numeral 2.5. Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad, del proyecto de convocatoria.</p> <p>Las Normas Oficiales aplicables a la prestación del servicio se encuentran contenidas en los apéndices del numeral 1. Descripción amplia y detallada del servicio de guardería del Anexo Técnico, conforme a lo siguiente:</p>



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

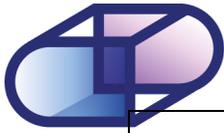
		<p>Dictamen o refrendo de la verificación de las instalaciones de gas, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEDE-2004, Instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. Diseño y Construcción, Numeral 5.5: Las nuevas instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. que sean distintas a la Clase A, deben contar con un dictamen de una Unidad de Verificación en materia de Gas L.P., acreditada y aprobada en esta Norma; o en la NOM-002-SECRE-2010, Instalaciones de aprovechamiento de gas natural, Numerales 4.5. y 4.6. del Apéndice I, Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad, según sea el caso.</p> <p>(Este documento no aplica para las localidades en las que no se utilice instalación de gas).</p> <p>Dictamen o refrendo de verificación de las instalaciones eléctricas, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012 Instalaciones Eléctricas (utilización). Título 4 Principios Fundamentales, Inciso 4.4 Construcción, prueba inicial y verificación de las instalaciones eléctricas.</p>
<p>Artículo 39, fracción II, inciso e)</p>	<p>a el caso previsto en la fracción X del artículo 29 de la Ley, se deberá especificar el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar; la institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas. Será responsabilidad del Área técnica determinar que los niveles de aceptación sean los adecuados para la dependencia o entidad y no se constituyan en un requisito que limite la libre participación de los interesados;</p>	<p>No aplican</p>



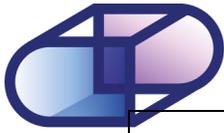
Artículo 39, fracción II, inciso f)	La indicación de que se contratarán cantidades previamente determinadas o si el contrato será abierto en los términos del artículo 47 de la Ley;	Contrato abierto, numeral 3.1. del proyecto de convocatoria
Artículo 39, fracción II, inciso g)	Si estará sujeta a alguna modalidad de contratación, precisando ésta conforme a las disposiciones de la Ley y este Reglamento	Licitación Pública Nacional Electrónica.
Artículo 39, fracción II, inciso h)	Si la totalidad de los bienes o servicios materia de la licitación pública serán objeto del contrato que se adjudique a un solo licitante, o si se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse lo dispuesto en los artículos 29, fracción XII, y 39 de la Ley	Se informó que en el numeral 3.1. TIPO DE CONTRATO del proyecto de convocatoria en revisión se celebrará un contrato para cada partida y para cada proveedor.
Artículo 39, fracción II, inciso i)	Inclusión de modelo de contrato	Se observó que la convocante dio cumplimiento con el punto en revisión.
Artículo 39, fracción II, inciso i), numeral 1	En modelo de contrato, el plazo máximo en días naturales para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, el cual contará a partir de la fecha en que el proveedor reciba la requisición respectiva	Se observó que la convocante dio cumplimiento con el punto en revisión.
Artículo 39, fracción II, inciso i), numeral 2	En modelo de contrato, la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo, en caso de pago en moneda extranjera;	No aplica
Artículo 39, fracción II, inciso i), numeral 3	En modelo de contrato, los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;	Se observó que en la Cláusula Décima Séptima. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL del proyecto de convocatoria, la entidad convocante requiere al licitante adjudicado la presentación de una póliza de responsabilidad civil por una suma asegurada mínima de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), conforme al modelo de Póliza establecido en el Anexo Dieciocho del presente contrato, denominado "Formato para póliza del seguro obligatorio de responsabilidad civil para guarderías del IMSS y Protocolo de asegurabilidad para guarderías".

Artículo 39, fracción II, inciso i), numeral 4	En modelo de contrato, las deducciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor, en la entrega del bien o la prestación del servicio;	13.2 DEDUCCIONES AL PAGO del proyecto de convocatoria. Se da cumplimiento al rubro analizado.																		
Artículo 39, fracción II, inciso i), numeral 5	En modelo de contrato, el señalamiento de que la obligación garantizada será divisible o indivisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan;	Cláusula Novena. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, Se observó que es garantía indivisible.																		
Artículo 39, fracción II, inciso i), numeral 6	En modelo de contrato, la previsión de que deberá ajustarse la garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato;	Cláusula Novena. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, se cumplimiento a la previsión.																		
Artículo 39, fracción II, inciso i), numeral 7	En modelo de contrato, el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio, tratándose de contratos que abarquen más de un ejercicio fiscal,	En la cláusula segunda se da cumplimiento al rubro en análisis.																		
Artículo 39, fracción III, inciso a)	Indicación de si el procedimiento se efectuará considerando una reducción del plazo que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 32 de la Ley y 43 del Reglamento	Sí se determinó																		
Artículo 39, fracción III, inciso b)	Cuando se trate de licitaciones públicas presenciales o mixtas, la fecha, hora y lugar para celebrar la primera junta de aclaraciones; en su caso, la visita a instalaciones; el acto de presentación y apertura de proposiciones; la junta pública en la que se dará a conocer el fallo, y la firma del contrato. Para el caso de licitaciones públicas electrónicas, se señalará la fecha y hora en las cuales se llevarán a cabo estos eventos por medio de CompraNet, así como la firma del contrato cuando se prevea que éste se suscribirá por medios electrónicos.	Pendiente de determinación y en su caso de inclusión en el documento revisado. <table border="1" data-bbox="878 1381 1372 1644"> <thead> <tr> <th>EVENTO</th> <th>FECHA</th> <th>HORA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA</td> <td colspan="2">12/12/23</td> </tr> <tr> <td>JUNTA DE ACLARACIONES</td> <td>15/12/23</td> <td>08:00 hrs</td> </tr> <tr> <td>PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</td> <td>22/12/23</td> <td>11:00 hrs</td> </tr> <tr> <td>ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO</td> <td>28/12/23</td> <td>15:00 hrs</td> </tr> <tr> <td>FIRMA DEL CONTRATO</td> <td colspan="2">Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación</td> </tr> </tbody> </table>	EVENTO	FECHA	HORA	PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	12/12/23		JUNTA DE ACLARACIONES	15/12/23	08:00 hrs	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22/12/23	11:00 hrs	ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO	28/12/23	15:00 hrs	FIRMA DEL CONTRATO	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación	
EVENTO	FECHA	HORA																		
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	12/12/23																			
JUNTA DE ACLARACIONES	15/12/23	08:00 hrs																		
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22/12/23	11:00 hrs																		
ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO	28/12/23	15:00 hrs																		
FIRMA DEL CONTRATO	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación																			

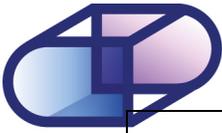




Artículo 39, fracción III, inciso c)	Los aspectos a los que se sujetará la recepción de las proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería;	No aplicó
Artículo 39, fracción III, inciso d)	Que una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión;	Se da cumplimiento en el numeral 5. Presentación y Apertura de Proposiciones del proyecto de convocatoria.
Artículo 39, fracción III, inciso e)	Los requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas, de conformidad con los artículos 34 de la Ley y 44 del presente Reglamento, o bien la indicación de que no se aceptarán las mismas, señalando de manera sucinta las razones para ello;	Se da cumplimiento en el numeral 5.1. Proposiciones Conjuntas del Proyecto de Convocatoria.
Artículo 39, fracción III, inciso f)	Que los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación pública;	Se observó que la convocante dio cumplimiento con el punto en revisión.
Artículo 39, fracción III, inciso g)	Que el licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del Sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición;	No aplicó
Artículo 39, fracción III, inciso h)	La fecha y hora en que, en su caso, la convocante, antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, registrará a los participantes y revisará preliminarmente la documentación distinta a las propuestas técnica y económica;	No aplicó
Artículo 39, fracción III, inciso i)	La indicación de que el licitante podrá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el documento previsto en la fracción V del artículo 48 de este Reglamento;	Se observó que la convocante dio cumplimiento con el punto en revisión.
Artículo 39, fracción III, inciso j)	La parte o partes de las proposiciones que deberán rubricar el servidor público y el licitante elegidos en los términos	Se observó que la convocante dio cumplimiento con el punto en revisión en el numeral 5, párrafo último del proyecto de convocatoria.



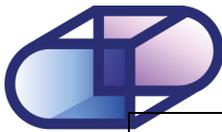
	de la fracción II del artículo 35 de la Ley, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, y	
Artículo 39, fracción III, inciso k)	Las indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato;	Se observó que la convocante dio cumplimiento con el punto en revisión en los numerales 6.3 y 10 del proyecto de convocatoria.
Artículo 39, fracción IV	Especificación de documentos y supuestos de causales de desechamiento;	Se observó que la convocante dio cumplimiento con el punto en revisión en los numerales 3.3 y 9 del proyecto de convocatoria.
Artículo 39, fracción V	Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo;	Se observó que la convocante dio cumplimiento con el punto en revisión.
Artículo 39, fracción VI, inciso a)	Solicitud de escrito por medio del cual los licitantes manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada	Se observó que la convocante dio cumplimiento con el punto en revisión.
Artículo 39, fracción VI, inciso b)	Solicitud de escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y, en el caso de adquisición de bienes, además manifestará que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente.	Se observó que la convocante dio cumplimiento con el punto en revisión.
Artículo 39, fracción VI, inciso c)	La copia de los documentos mediante los cuales el licitante acreditará el cumplimiento de las normas, especificaciones o sistemas solicitados conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos 31 y 32 del Reglamento	Se observó que la convocante dio cumplimiento con el punto en revisión.
Artículo 39, fracción VI, inciso d)	La dirección de correo electrónico del licitante, en caso de contar con la misma;	Se observó que la convocante dio cumplimiento con el punto en revisión, en el Anexo Siete.
Artículo 39, fracción VI, inciso e)	Solicitud de escrito mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley;	Se observó que la convocante dio cumplimiento con el punto en revisión en los numerales 6.3 y 10 del proyecto de convocatoria.
Artículo 39, fracción VI, inciso f)	La declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se	Se observó que la convocante dio cumplimiento con el punto en revisión.



	<p>abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;</p>	
<p>Artículo 39, fracción VI, inciso g)</p>	<p>En el caso de licitación pública para la adquisición de bienes, arrendamientos o servicios que utilicen la evaluación de puntos y porcentajes, la manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXVII del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;</p>	<p>Se observó que la convocante dio cumplimiento con el punto en revisión en el numeral 1.3. Trabajadores con Discapacidad del Mecanismo de Evaluación de Puntos y Porcentajes,</p>
<p>Artículo 39, fracción VI, inciso h)</p>	<p>En su caso, la solicitud de documento expedido por la autoridad competente que determine la estratificación MIPYME o bien la entrega de un escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuentan con este carácter, utilizando para tal fin el formato que proporcione la convocante;</p>	<p>Se observó que la convocante dio cumplimiento con el punto en revisión en el Anexo 12 (doce) del proyecto de convocatoria.</p>
<p>Artículo 39, fracción VI, inciso i)</p>	<p>En su caso, solicitud de convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de</p>	<p>Se observó que la convocante dio cumplimiento con el punto en revisión.</p>

	ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento	
Artículo 39, fracción VI, inciso j)	Solicitud de opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT);	Se observó que la convocante dio cumplimiento con el punto en revisión en los Anexos 16 (dieciséis), 17 (diecisiete) y 18 (dieciocho) del proyecto de convocatoria.
Artículo 39, fracción VII	Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente y la dirección electrónica de CompraNet, en que podrán presentarse inconformidades contra los actos de la licitación pública, y	Se observó que la convocante dio cumplimiento con el punto en revisión.
Artículo 39, fracción VIII, inciso a)	Formato para la presentación de la propuesta económica	Se observó que la convocante dio cumplimiento con el punto en revisión en el Anexo 21 (veintiuno) del proyecto de convocatoria.
Artículo 39, fracción VIII, inciso b)	Formato para la manifestación de los licitantes nacionales respecto del origen extranjero de los bienes que oferten;	No aplica
Artículo 39, fracción VIII, inciso c)	Formato para la manifestación de los licitantes extranjeros en relación a que los precios que ofertan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios;	No aplica
Artículo 39, fracción VIII, inciso d)	Formato para la manifestación de los licitantes respecto del origen nacional de los bienes o servicios que oferten	Se observó que la convocante dio cumplimiento con el punto en revisión en el Anexo 5 (cinco) del proyecto de convocatoria.
Artículo 39, fracción VIII, inciso e)	Formato para la manifestación sobre la estratificación a la que pertenece una empresa considerada MIPYME, en los términos del artículo 34 del presente Reglamento	Se observó que la convocante dio cumplimiento con el punto en revisión en el Anexo 12 (doce).
Artículo 39, fracción VIII, inciso f)	Formato de verificación de la recepción de los documentos que el licitante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en relación con los documentos requeridos en la convocatoria a la licitación pública.	Se observó que la convocante dio cumplimiento con el punto en revisión en el Anexo 6 (seis) del proyecto de convocatoria.





Artículo 40, fracción I	Prohibición de solicitar experiencia superior a un año	Se observó que la convocante determinó, en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes, rubro Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación. Deberá presentar comprobante de experiencia, tales como, contrato laboral, nombramiento, comprobante de ingresos que señalen el puesto y la fecha de ingreso para acreditar experiencia mínima de 2 años de ejercicio profesional con funciones de dirección o administración de Instituciones Educativas que atiendan a niños menores de seis años.
Artículo 40, fracción II	Prohibición de solicitar el haber celebrado contratos anteriores o con alguna dependencia o entidad en particular	Se observó que la convocante dio cumplimiento con el punto en revisión.
Artículo 40, fracción III	Prohibición de solicitar capitales contables;	Se observó que la convocante dio cumplimiento con el punto en revisión.
Artículo 40, fracción IV	Prohibición de solicitar el contar con sucursales o representantes regionales o estatales, salvo que resulte necesario para proveer los bienes o prestar los servicios en los términos requeridos	Se observó que la convocante dio cumplimiento con el punto en revisión.
Artículo 40, fracción V	Prohibición de solicitar a los licitantes inscripción en el registro único de proveedores o en registros de calidad de productos o servicios que hayan establecido para agilizar la evaluación de las proposiciones	Se observó que la convocante dio cumplimiento con el punto en revisión.
Artículo 40, fracción VI	Prohibición de fijar como condición a los licitantes que los bienes a adquirir o arrendar, sean de una marca determinada, salvo en los casos justificados conforme a LAASSP y RLAASSP.	Se observó que la convocante dio cumplimiento con el punto en revisión.

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:

Para la etapa del procedimiento en análisis, consistente en la elaboración y difusión del proyecto de convocatoria, esta representación informa que no apreció hechos, conductas o circunstancias que pudiesen ser constitutivas de infracciones administrativas en términos

del Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o bien constitutivas de conductas que la ley señala como delitos en términos del Libro Segundo, Título Décimo del Código Penal Federal.

En adición a lo anterior, se concluye que la convocante ha dado cumplimiento a los siguientes ordenamientos convencionales, constitucionales, legales y normativos: en relación con los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano, Esta representación informa que los ordenamientos y disposiciones convencionales, constitucionales, legales y normativos aplicables a la etapa en análisis son los siguientes: Artículos 5, 8, 9, numeral 1, inciso a) la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2005; Artículos VI, VII, VIII y IX de la Convención Interamericana contra la Corrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de enero de 1998; los artículos 1, 14, 16, 89, 90, 133 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 8, 16, 22 y 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 2, fracción X, 17 y 26, párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 8, 16, 22 y 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 277 y 277-G de la Ley del Seguro Social; 26, párrafo sexto, 28, fracción I y 29 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 41 y 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 4.2.2.1.3 ELABORAR PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA; 4.2.2.1.4 SELECCIONAR PROYECTO DE CONVOCATORIA PARA SU DIFUSIÓN Y 4.2.2.1.5 DIFUNDIR PROYECTO DE CONVOCATORIA del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2010 y sus reformas el 27 de junio de 2011 y 03 de febrero de 2016; 5.4. ASPECTOS PARTICULARES APLICABLES DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, INCLUYENDO LA FORMA EN QUE SE DEBERÁN CUMPLIR LOS TÉRMINOS O PLAZOS QUE HACEN MENCIÓN LA LAASSP Y EL RLAASSP de las Políticas, Bases y Lineamientos

en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante el ACDO.SA2.HCT.141221/358.P.DA y actualizadas el 23 de diciembre de 2021; no obstante, realizó las siguientes recomendaciones y/o propuestas de mejora:

1. Se aconsejó a la convocante revisar y referir, en su caso, el *CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU-01-2022 para aplicación y pago de penas convencionales en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento*, expedido por la titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de Hacienda y Crédito Público.
2. Este testigo social recomendó verificar y ejecutar en lo aplicable, las disposiciones contenidas en el *CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU-03-2022 para la ampliación de vigencia o modificación del plazo, sin que implique el incremento al monto total pactado o de las cantidades de bienes adquiridos o arrendados o de servicios contratados por las dependencias y entidades, con fundamento en el artículo 91, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
3. Esta representación exhortó a la entidad convocante a verificar la procedencia de incluir y referir en el cuerpo del documento analizado las disposiciones contenidas en el *CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020 para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas*, expedido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



4. Esta representación recomendó incluir los números de certificados de disponibilidad presupuestaria en el proyecto de convocatoria analizado.
5. Se recomendó verificar la inclusión del domicilio del Órgano Interno de Control en la sede del Órgano Administrativo Desconcentrado Estatal en Jalisco.
6. Se sugirió justificar por escrito la solicitud de experiencia mínima de dos años en términos del artículo 40, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: En el desarrollo del procedimiento atestiguado, las sugerencias y recomendaciones emitidas por el testigo social fueron atendidas y/o comentadas y/o abordadas por la entidad convocante, por lo que al momento de elaboración y entrega del presente testimonio No aplicó seguimiento de recomendación o sugerencia alguna sobre el acto de referencia.

C) REVISIÓN DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN COMPRANET

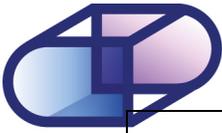
DEPENDENCIA O ENTIDAD	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Estatal Jalisco
TIPO DE PROCEDIMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
CLAVE COMPRANET	LA-50-GYR-050GYR002-N-15-2024 (SEGUNDA VUELTA)
OBJETO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS EJERCICIOS 2024 AL 2028
ETAPA DEL PROCEDIMIENTO	CONVOCATORIA PUBLICADA EN COMPRANET
FECHA DE PUBLICACIÓN	12 DE DICIEMBRE DE 2023
HORA DE PUBLICACIÓN	15:32 HORAS



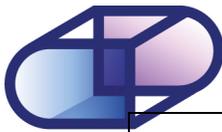
OBSERVACIONES:

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

DISPOSICIÓN LAASSP	REQUISITO	OBSERVACIÓN
Artículo 9	Criterios que promuevan modernización y desarrollo administrativo; descentralización de funciones y delegación de facultades	Esta representación considera que la entidad convocante cumple con el criterio establecido en esta disposición debido a la modalidad electrónica en el procedimiento de contratación nacional implementado;
Artículo 10	Licitación financiada con fondos de créditos externos	No aplica para el procedimiento de licitación implementado por el IMSS en calidad de entidad convocante;
Artículo 17	Licitación para contratación consolidada	No aplica
Artículo 25	Autorización/suficiencia presupuestaria	Se informa que la convocante da cumplimiento en el numeral 1.6 Disponibilidad Presupuestaria de la convocatoria analizada, puntualizando que para implementar el procedimiento de contratación cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2024 y de acuerdo con los artículos 50, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su reglamento, el Instituto Mexicano del Seguro Social cuenta con autorización del H. Consejo Técnico del Instituto para llevar a cabo la contratación plurianual emitida mediante acuerdo ACDO.AS3.HCT.250423/107.P.DPES
Artículo 26, párrafo séptimo	Indicación a los licitantes de que las condiciones de la convocatoria no podrán ser negociadas	Se advierte que la entidad convocante da cumplimiento a este punto con el numeral 1.7, párrafo segundo del documento analizado.
Artículo 26 Bis	Modalidad de licitación pública (presencial/electrónica/mixta)	Se informa que la licitación pública será electrónica, precisándolo la convocante en el numeral 3.4 de la convocatoria revisada.
Artículo 28	Carácter de la licitación (nacional; internacional abierta; internacional bajo la cobertura de tratados)	Se observa que se trata de una Licitación Pública Nacional
Artículo 29, fracción I	Nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Estatal Jalisco



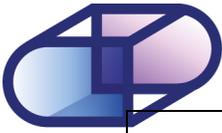
Artículo 29, fracción II	Descripción detallada de los bienes, arrendamientos o servicios, así como los aspectos que la convocante considere necesarios para determinar el alcance y objeto de la contratación	<p>Este testigo social informa que el objeto del procedimiento de contratación atestiguado es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS EJERCICIOS 2024 AL 2028.</p> <p>Asimismo, se observa que la entidad convocante incluyó las especificaciones de los servicios a contratar en los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> D. Anexo Técnico. E. Términos y Condiciones. F. Apéndices <p>En adición a lo anterior, la convocante describe el servicio a contratar en el numeral 2.2. Descripción del Servicio de la Convocatoria analizada.</p>																		
Artículo 29, fracción III	La fecha, hora y lugar de celebración de la primera junta de aclaración a la convocatoria a la licitación, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de aquella en la que se dará a conocer el fallo, de la firma del contrato, en su caso, la reducción del plazo, y si la licitación será presencial, electrónica o mixta y el señalamiento de la forma en la que se deberán presentar las proposiciones	<table border="1" data-bbox="870 827 1373 1077"> <thead> <tr> <th>EVENTO</th> <th>FECHA</th> <th>HORA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA</td> <td colspan="2">12/12/23</td> </tr> <tr> <td>JUNTA DE ACLARACIONES</td> <td>15/12/23</td> <td>08:00 hrs</td> </tr> <tr> <td>PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</td> <td>22/12/23</td> <td>11:00 hrs</td> </tr> <tr> <td>ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO</td> <td>28/12/23</td> <td>15:00 hrs</td> </tr> <tr> <td>FIRMA DEL CONTRATO</td> <td colspan="2">Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación</td> </tr> </tbody> </table> <p>En relación con la firma de contrato, se observa que se indica que tendrá lugar en el domicilio de la convocante, ubicado en Periférico Sur número 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.</p> <p>Se observa pendiente por incluir fecha y hora de la visita a las instalaciones.</p>	EVENTO	FECHA	HORA	PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	12/12/23		JUNTA DE ACLARACIONES	15/12/23	08:00 hrs	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22/12/23	11:00 hrs	ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO	28/12/23	15:00 hrs	FIRMA DEL CONTRATO	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación	
EVENTO	FECHA	HORA																		
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	12/12/23																			
JUNTA DE ACLARACIONES	15/12/23	08:00 hrs																		
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22/12/23	11:00 hrs																		
ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO	28/12/23	15:00 hrs																		
FIRMA DEL CONTRATO	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación																			
Artículo 29, fracción IV	El carácter de la licitación y el idioma o idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones. Los anexos técnicos y folletos en el o los idiomas que determine la convocante;	Se informa que la convocante cumple con el punto revisado en el numeral 1.5 de la convocatoria analizada.																		
Artículo 29, fracción V	Los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica;	Se observa que la entidad convocante da cumplimiento a este punto con el numeral 2.3 Plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio, de la convocatoria revisada.																		
Artículo 29, fracción VI	El señalamiento de que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito	Se advierte que la convocante cumple con este punto en el numeral 6.1. En el acto de presentación y apertura de proposiciones, del documento analizado.																		



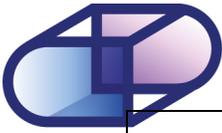
GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

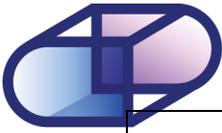
	en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;	
Artículo 29, fracción VII	La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones, y, en su caso, firma del contrato. Asimismo, la indicación de que el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él;	Se observa que la convocante da cumplimiento en el numeral 6.2. Suscripción de proposiciones de la convocatoria revisada (ANEXO SIETE).
Artículo 29, fracción VIII	Precisar que será requisito el que los licitantes entreguen junto con el sobre cerrado una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de esta Ley;	Se advierte que la convocante da cumplimiento al punto en revisión con la inclusión del Anexo Nueve de la convocatoria revisada, consistente en una declaración firmada en forma autógrafa por el propio Participante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP
Artículo 29, fracción IX	Precisar que será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;	Se advierte que la convocante da cumplimiento al punto en revisión con la inclusión del Anexo Diez de la convocatoria revisada.
Artículo 29, fracción X	Si para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas se requiere de la realización de pruebas, se precisará el método para ejecutarlas y el resultado mínimo que deba obtenerse, de acuerdo con la Ley Federal	No aplica



	sobre Metrología y Normalización;	
Artículo 29, fracción XI	La indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, si será contrato abierto, y en su caso, la justificación para no aceptar proposiciones conjuntas;	En el numeral 3.1 Tipo de contrato de la convocatoria en revisión, se indica que los contratos que se deriven del presente procedimiento serán abiertos para los ejercicios fiscales 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028, en los términos del artículo 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento.
Artículo 29, fracción XII	La indicación de si la totalidad de los bienes o servicios objeto de la licitación, o bien, de cada partida o concepto de los mismos, serán adjudicados a un solo licitante, o si la adjudicación se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse el número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará;	Se advierte que la entidad convocante da cumplimiento el el numeral 8.3 de la Convocatoria analizada.
Artículo 29, fracción XIII	Los criterios específicos que se utilizarán para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos, debiéndose utilizar preferentemente los criterios de puntos y porcentajes, o el de costo beneficio;	Se informa que la convocante da cumplimiento con este punto en el numeral 8.1. Criterios para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación de los contratos, de la convocatoria en revisión.
Artículo 29, fracción XIV	El domicilio de las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o de los gobiernos de las entidades federativas, o en su caso el medio electrónico en que podrán presentarse inconformidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66 de la presente Ley;	Se advierte que la entidad convocante cumple con el punto en revisión al incluir el numeral 20. Inconformidades del documento publicado en análisis.
Artículo 29, fracción XV	Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, entre las que se incluirá la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, y	Se informa que la convocante cumple con el punto en revisión en el numeral 9. Causales de desechamiento, precisando que de conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional , así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.



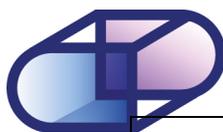
		<p>Causales de desechamiento de las Propositiones Técnicas.</p> <ul style="list-style-type: none">f) El incumplimiento de lo establecido en los incisos a) o b) o c) del numeral 3.1. Requisitos para la participación del documento denominado Anexo Técnico, que es parte del Anexo Términos y Condiciones (Anexo Dos).g) Que el domicilio propuesto para la instalación de la guardería no se encuentre en los lugares indicados en el Listado de Partidas, Apéndice 18 (Dieciocho) del Anexo Técnico.h) Que el horario de atención ofertado sea inferior al mínimo requerido para el esquema de que se trate.i) Que el inmueble propuesto por el licitante para la prestación del servicio no resulte viable, derivado de la visita señalada en el inciso d) del numeral 3.1. Requisitos para la participación del documento denominado Anexo Técnico, que es parte del Anexo Términos y Condiciones (Anexo Dos).j) Que la proposición técnica evaluada por puntos y porcentajes, no obtenga cuando menos 45.00 (cuarenta y cinco) puntos <p>Se observa que la entidad convocante determinó a su vez que desecharía adicionalmente las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none">Q. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para ofertar un descuento mayor al precio de referencia o elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.R. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a
--	--	--



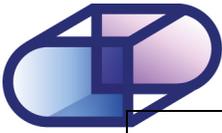
GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

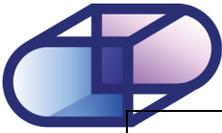
		<p>cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.</p> <p>S. Cuando no cotice el 100% de cada una de las partidas en las que deseen participar del servicio requerido.</p> <p>T. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de <u>“bajo protesta de decir verdad”</u>, solicitados en la presente convocatoria u omita la leyenda requerida.</p> <p>U. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.</p> <p>V. Presente más de una propuesta para la misma partida.</p> <p>W. En caso de envío de proposiciones de manera electrónica que sus proposiciones técnicas y económicas no cuenten con la firma electrónica de documentos en el sistema CompraNet.</p> <p>X. En caso de proposiciones conjuntas no presentar el Convenio correspondiente debidamente firmado por todos los integrantes de la misma.</p> <p>Y. En caso de proposiciones conjuntas que en el convenio respectivo no se establezcan con precisión las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de dichas obligaciones.</p> <p>Z. Cuando en su proposición económica ofrezca descuentos negativos o con valor 0% de descuento.</p> <p>AA. Cuando los documentos presentados por los licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta y</p>
--	--	---



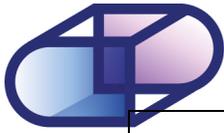
		<p>esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia, esta se considerará insolvente.</p> <p>BB. Que la proposición técnica evaluada por punto y porcentaje, no obtenga cuando menos 45.00 (cuarenta y cinco) puntos.</p> <p>CC. Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada, o se detecten irregularidades en la documentación presentada o bien la información no corresponda a la solicitada en sus proposiciones.</p> <p>DD. Que el participante no firme electrónicamente su propuesta en CompraNet.</p> <p>EE. Que el licitante No anexe copia de identificación oficial vigente, como parte de su propuesta.</p> <p>FF. Cuando no presenten la documentación solicitada en el numeral 7.1 Documentación Legal – Administrativa, y demás aspectos de la convocatoria y sus juntas de aclaraciones.</p>
Artículo 29, fracción XVI	Modelo de contrato al que para la licitación de que se trate se sujetarán las partes, el cual deberá contener los requisitos a que se refiere el artículo 45 de esta Ley.	Se observa que la entidad convocante da cumplimiento en el numeral 11. MODELO DE CONTRATO de la convocatoria en revisión.
Artículo 32, párrafo primero	Plazo de al menos veinte días naturales entre la publicación de la convocatoria y el acto de presentación y apertura de proposiciones para licitaciones internacionales	No aplica
Artículo 32, párrafo segundo	Plazo de al menos quince días naturales entre la publicación de la convocatoria y el acto de presentación y apertura de proposiciones para licitaciones nacionales	Se observa que la entidad convocante publicó la convocatoria el 12 de diciembre de 2023 y determinó como fecha para el acto de presentación y apertura de proposiciones el 22 de diciembre de 2023
Artículo 32, párrafo tercero	Justificación de reducción de plazos a diez días naturales entre la fecha de publicación de la convocatoria y el acto de presentación y apertura de	Sí aplicó



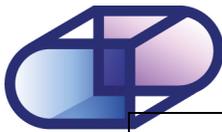
proposiciones para licitaciones nacionales e internacionales	
Artículo 34, párrafo tercero	<p>Aceptación de proposiciones conjuntas</p> <p>Se advierte que la convocante cumple con el rubro en análisis con la inclusión del numeral 5.1. Propositiones conjuntas de la convocatoria en revisión, puntualizando que conforme al artículo 34 de la LAASSP, los interesados podrán presentar propuestas conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP.</p> <p>Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una propuesta, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos.</p> <p>III) Uno de los integrantes podrá enviar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.</p> <p>IV) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, Modelo de Convenio de Participación Conjunta, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el Anexo 13 (trece).</p> <p>f) Nombre, Domicilio y RFC de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.</p> <p>g) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.</p> <p>h) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta y con el</p>



		<p>procedimiento de Licitación Pública Nacional</p> <p>i) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y;</p> <p>j) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.</p> <p>En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la propuesta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II se presentará con la propuesta y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.</p> <p>En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una propuesta conjunta, el convenio indicado en la fracción II y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la propuesta conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la propuesta conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.</p>
<p>Artículo 38</p>	<p>Indicación de supuestos para declarar desierta la licitación, o bien para declarar su cancelación justificada</p>	<p>Se advierte que la convocante da cumplimiento al punto en revisión con la inclusión del numeral 18. Declaración Desierta de la Licitación, del convocatoria</p>



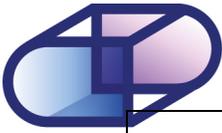
		<p>analizada, indicando que procederá a declarar desierta la licitación, partida(s) o concepto(s) cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. • Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de las Bases a la Licitación. • Los precios de las propuestas recibidas no sean aceptables y/o convenientes, conforme a la Investigación de Mercado realizada por el IMSS.
Artículo 45, fracción I	El nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante;	En el modelo de contrato integrado a la convocatoria en revisión, se observa el cumplimiento del rubro en el proemio.
Artículo 45, fracción II	La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato;	Se da cumplimiento en la Declaración 1.7, advirtiéndose que se invoca el fundamento constitucional, legal y reglamentario del procedimiento de contratación.
Artículo 45, fracción III	Los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato;	Se observa que se da cumplimiento en la Declaración 1.8 del Modelo de Contrato en revisión.
Artículo 45, fracción IV	Acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado	Apartado 2. Apartado de Declaraciones del Modelo de Contrato revisado, se da cumplimiento.
Artículo 45, fracción V	La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado a cada uno de los licitantes en el procedimiento, conforme a su proposición;	Anexo Cinco. Propuesta Técnica y Económica del Proveedor, del Modelo de Contrato en revisión, se da cumplimiento.
Artículo 45, fracción VI	Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total;	Se informa que la convocante da cumplimiento en la Cláusula Segunda y en Anexo Cinco. Propuesta Técnica y Económica del Proveedor, del Modelo de Contrato en revisión.
Artículo 45, fracción VII	Precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes y, en este último caso, la fórmula o condición en que se hará y calculará el ajuste, determinando expresamente el o los indicadores o medios oficiales que se utilizarán en dicha fórmula;	Se observa, en los párrafos octavo y noveno del Modelo de Contrato en revisión, que la convocante determinó que “ EL INSTITUTO ” ajustará la cuota unitaria mensual que paga por cada niño derechohabiente en los meses de enero de 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028, tomando en cuenta el factor que se determinará con base en el porcentaje del incremento anual que sufra el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo señalado en los artículos 44 de la “ LAASSP ”, y 80 de su Reglamento, para lo cual se aplicará la fórmula siguiente:

**GDTI**GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

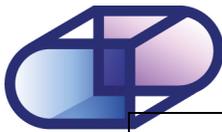
		Factor de Incremento (FI) = porcentaje de incremento anual del INPC Para el ajuste de la cuota unitaria mensual que resulte será necesaria la formalización de un convenio modificatorio. El pago por la prestación del servicio objeto de este contrato se realizará a mes vencido.
Artículo 45, fracción VIII	En el caso de arrendamiento, la indicación de si éste es con o sin opción a compra;	No aplica
Artículo 45, fracción IX	Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato;	Se establece en la Cláusula Tercera que no se otorgarán anticipos.
Artículo 45, fracción X	Porcentaje, número y fechas o plazo de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen;	No aplica.
Artículo 45, fracción XI	Forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato;	Observando la inaplicabilidad de los anticipos, se advierte que la Garantía de Cumplimiento de Contrato se incluye en la Cláusula Novena del Modelo de Contrato en revisión.
Artículo 45, fracción XII	La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega;	Se da cumplimiento al punto en revisión en la Cláusula Quinta y en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del Anexo 10 (diez) del Modelo de Contrato en análisis.
Artículo 45, fracción XIII	Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo, el cual podrá ser en pesos mexicanos o moneda extranjera de acuerdo a la determinación de la convocante, de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos;	Se da cumplimiento en la Cláusula Segunda. MONTO DEL CONTRATO, del modelo en revisión para esta etapa.
Artículo 45, fracción XIV	Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes, arrendamientos o servicios, señalando el momento en que se haga exigible el mismo;	Se da cumplimiento en la Cláusula Cuarta. FORMA Y LUGAR DE PAGO, del modelo en revisión para esta etapa.
Artículo 45, fracción XV	Los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse;	Se observa que se da cumplimiento al punto en revisión en las Cláusulas Vigésima Segunda y Vigésima Cuarta del Modelo de Contrato en revisión.
Artículo 45, fracción XVI	Las causales para la rescisión de los contratos	Cláusula Vigésima Cuarta del Modelo de Contrato en análisis.

<p>Artículo 45, fracción XVII</p>	<p>Las provisiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación;</p>	<p>Anexo Técnico y Términos y Condiciones del Anexo 10 (diez) del Modelo de Contrato en análisis.</p>
<p>Artículo 45, fracción XVIII</p>	<p>El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la dependencia o entidad;</p>	<p>Se informa del cumplimiento de este punto en revisión con la inclusión del Anexo Diecisiete “Licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o autorizaciones expedidos por autoridad competente”.</p>
<p>Artículo 45, fracción XIX</p>	<p>Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores;</p>	<p>Se advierte la inclusión de este requerimiento en la Cláusula Décima Quinta PENAS CONVENCIONALES del Modelo de Contrato analizado.</p>
<p>Artículo 45, fracción XX</p>	<p>La indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la dependencia o de la entidad, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables;</p>	<p>Se observa el cumplimiento en la Cláusula Vigésima del Modelo de Contrato en revisión.</p>
<p>Artículo 45, fracción XXI</p>	<p>Los procedimientos para resolución de controversias, distintos al procedimiento de conciliación previsto en esta Ley, y</p>	<p>Se cumple con el punto en revisión.</p>
<p>Artículo 45, fracción XXII</p>	<p>Los demás aspectos y requisitos previstos en la convocatoria a la licitación e invitaciones a cuando menos tres personas,</p>	<p>Se cumple con el punto en revisión.</p>





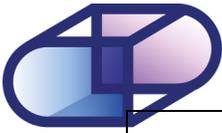
	así como los relativos al tipo de contrato de que se trate.	
Artículo 45, penúltimo párrafo	Anexos a la convocatoria/contrato que vinculen a las partes	<p>Se observa que la convocante indica que los anexos señalados en este contrato están completos y se encuentran en el expediente que obra en las oficinas del Administrador del Contrato, los cuales se detallan a continuación:</p> <p>Anexo Uno “Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”.</p> <p>Anexo Dos “Acuerdo de Autorización del H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO””.</p> <p>Anexo Tres “Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidos por el SAT e IMSS, respectivamente, así como Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT”.</p> <p>Anexo Cuatro “Licencia de Uso de Suelo y Formato Único de Solicitud de Autorización”.</p> <p>Anexo Cinco “Propuesta técnica y económica del proveedor”.</p> <p>Anexo Seis “Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería”.</p> <p>Anexo Siete “Cédula de Revisión del Expediente de la Guardería”.</p> <p>Anexo Ocho “Cédula de Evaluación de Calidad Arquitectónica del Inmueble de Guardería (ECA)”.</p> <p>Anexo Nueve “Planos arquitectónicos de la guardería”.</p> <p>Anexo Diez “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”.</p> <p>Anexo Once “Acta de Fallo/Oficio de Adjudicación y Acta de la Junta de Aclaraciones”.</p> <p>Anexo Doce “Formato para póliza de fianza de cumplimiento de contrato”.</p> <p>Anexo Trece “Relación de mobiliario y equipo”.</p> <p>Anexo Catorce “Cédula de Verificación para el Inicio de Operaciones”.</p> <p>Anexo Quince “Cédula de Cumplimiento de Requisitos para el Otorgamiento de Autorizaciones de Modalidad y Modelo de Atención”.</p> <p>Anexo Dieciséis “Carta de aceptación de notificación vía electrónica”.</p> <p>Anexo Diecisiete “Licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o</p>



		autorizaciones expedidos por autoridad competente”. Anexo Dieciocho "Formato para póliza del seguro obligatorio de responsabilidad civil para guarderías del IMSS y Protocolo de asegurabilidad para guarderías". Anexo Diecinueve "Convenio de participación conjunta”.
Artículo 45, último párrafo	Utilización de medios de comunicación electrónica	Al tratarse de una licitación pública nacional electrónica, se cumple con el punto en revisión.
Artículo 47	Estipulaciones para contratos abiertos	Se observa que se trata de un contrato plurianual abierto esto es, sujeto a mínimos
Artículos 48 y 49	Garantías a presentar por los proveedores adjudicados	Se reitera el apunte que se requiere al licitante adjudicado la presentación de una garantía por el cumplimiento del contrato equivalente al 10% (diez por ciento anual del monto total del contrato sin incluir impuestos.
Artículo 50	Supuestos de abstención para recibir proposiciones	De conformidad con el artículo 50 de la LAASSP.
Artículo 51	Estipulaciones sobre pagos a proveedores	Se observa que se da cumplimiento en el numeral 7. FORMA DE PAGO de la convocatoria en revisión.

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP).

DISPOSICIÓN RLAASSP	REQUISITO	OBSERVACIÓN
Artículo 34	Participación de Micro, Pequeña y Medianas empresas (MIPYMES)	Se advierte que la convocante cumple con el punto en el numeral 7.1, inciso H y Anexo 12 (doce) de la convocatoria en revisión.
Artículo 35, párrafo primero	Entrega de un escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y, en el caso de adquisición de bienes, además manifestará que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente.	Se advierte que la convocante cumple con el punto en el numeral 7.1, inciso B y Anexo Cinco de la convocatoria en revisión.
Artículo 35, párrafo tercero, fracciones I y II	Indicación de que los licitantes adjudicados personas morales deberán presentar original o copia certificada de testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas	Se advierte que la convocante acata el requerimiento con el Anexo Siete de la Convocatoria en cuestión.



GDTI

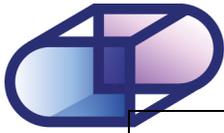
GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

	y que tiene su domicilio en el territorio nacional, y que los licitantes adjudicados personas físicas deberán presentar copia certificada del acta de nacimiento y comprobante de domicilio	
Artículo 37	En licitaciones públicas internacionales, solicitud de escrito bajo protesta de decir verdad en el que los licitantes manifiesten que los precios que se presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios, y en el que el licitante señalará el precio promedio de su bien puesto en planta, prevaleciente en el mercado interno del país exportador, o de exportación a un país distinto de México, en un período de un año anterior a la fecha de presentación de la proposición y en la misma moneda de la propuesta con la que participa en la licitación pública, así como la indicación expresa de que la omisión en la presentación del escrito de referencia será motivo para desechar la proposición del licitante.	No aplica
Artículo 38	Descripción del subprocedimiento de aplicación de ofertas subsecuentes de descuento	Se prevé el cumplimiento de este rubro en el numeral 3.3. párrafos penúltimo y último de la convocatoria en revisión, especificando al efecto que el servicio de guardería deberá cotizarse ofertando un porcentaje de descuento sobre el precio máximo de referencia para partidas ubicadas en el Área Geográfica de la Zona Libre de la Frontera Norte, y para partidas ubicadas en el Área Geográfica del "Resto del País", en el entendido que dichas áreas corresponden a las definidas por el H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos; En todos los casos, el resultado corresponderá a la cuota unitaria mensual por niño ofertada sin IVA. El porcentaje de descuento que se oferte deberá contener máximo dos decimales, no podrá ser negativo, ni con valor al 0%.

		El porcentaje de descuento máximo ofertado debe establecerse entre 0.01% hasta un máximo del 25% para que la propuesta sea considerada viable.
Artículo 39, fracción I, inciso a)	El nombre de la dependencia o denominación o razón social de la entidad convocante, especificando el Área contratante correspondiente y el domicilio donde se localiza esta última;	Se reitera el cumplimiento del rubro en análisis en el cuerpo del documento analizado.
Artículo 39, fracción I, inciso b)	El medio que se utilizará para la licitación pública y el carácter que tendrá ésta, de conformidad con lo previsto en los artículos 26 Bis y 28 de la Ley; para el caso de licitaciones públicas presenciales o mixtas, en la convocatoria a la licitación pública deberá precisarse si se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería;	Se informa que la convocante determinó la modalidad electrónica de la licitación pública nacional atestiguada.
Artículo 39, fracción I, inciso c)	El número de identificación de la convocatoria a la licitación pública, el cual será asignado por CompraNet;	LA-50-GYR-050GYR002-N-15-2024
Artículo 39, fracción I, inciso d)	La indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, o si se pagará con recursos del ejercicio fiscal inmediato posterior al año en que se hace la publicación, en los términos del segundo párrafo del artículo 25 de la Ley;	Esta representación observa que en el oficio No.09/9001/030000/0687 del 25 de abril de 2023 el secretario del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, entidad convocante, informó al Director del Prestaciones Económicas y Sociales del referido instituto el contenido del Acuerdo ACDO.AS3.HCT.250423/107.P.DPES de la Sesión Ordinaria del 25 de abril de 2023, cuyo Acuerdo primer autoriza al Instituto formalizar contratos plurianuales con vigencia entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2028 por un monto total de hasta \$ 21,058'902,973.88 (veintiún mil cincuenta y ocho millones novecientos dos mil novecientos setenta y tres pesos).
Artículo 39, fracción I, inciso e)	El o los idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones, así como el o los idiomas permitidos para entregar los folletos y anexos técnicos de los bienes o servicios ofertados por el licitante;	Se informa que en el numeral 1.5. Idioma en que se deberán enviar las propuestas, los anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen de la convocatoria, la entidad acata el requerimiento de la norma, estableciendo el español como idioma para el procedimiento.
Artículo 39, fracción I, inciso f)	El señalamiento de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, que la contratación será financiada con	Se advierte que la convocante cuenta con las autorizaciones y disponibilidades presupuestarias correspondientes para la implementación del procedimiento.

	fondos provenientes de créditos externos o que será cubierta parcialmente con recursos de terceros	
Artículo 39, fracción I, inciso g)	Los procedimientos, requisitos y demás disposiciones establecidas por la Secretaría, a los que se sujetará el procedimiento de contratación, en el caso de contrataciones financiadas con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal o con su garantía por organismos financieros regionales o multilaterales	No aplicó
Artículo 39, fracción II, inciso a)	La información que la dependencia o entidad considere necesaria para identificar los bienes a adquirir o a arrendar o los servicios que se pretendan contratar, la o las cantidades o volúmenes requeridos y la o las unidades de medida. La dependencia o entidad podrá incorporar a la convocatoria a la licitación pública los anexos técnicos que considere necesario, identificándolos por su nombre y, en su caso, con un número o letra;	Se informa que la convocante da cumplimiento al rubro analizado en el numeral 8. RELACIÓN DE ANEXOS, páginas 39 y 40, de la Convocatoria analizada.
Artículo 39, fracción II, inciso b)	La indicación, en su caso, de que los bienes o servicios se agruparán en partidas, siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier interesado.	Se observó la agrupación de los bienes a contratar en 12 partidas de acuerdo con el numeral 1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA; el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y los Apéndices anexos al cuerpo de la convocatoria en revisión.
Artículo 39, fracción II, inciso c)	En su caso, el precio máximo de referencia a partir del cual, sin excepción, los licitantes ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación;	La entidad cumplió con este requerimiento en el numeral 2.3. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; los párrafos penúltimo y último del numeral 3.3 Causales de desechamiento de las Proposiciones Técnicas, página 54 del Anexo Dos de la Convocatoria en revisión.
Artículo 39, fracción II, inciso d)	La descripción completa que permita identificar indubitablemente, las normas oficiales mexicanas o estándares, según proceda y, en su caso, las normas	Se observó que la entidad convocante requiere el cumplimiento y aplicación de Normas Oficiales Mexicanas en el numeral 2.5. Norma Oficial Mexicana, Norma

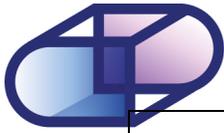




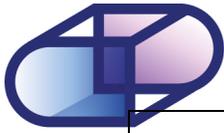
	<p>internacionales, cuyo cumplimiento se exija a los licitantes conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos 31 y 32 del Reglamento, con las que deberán demostrar que los bienes o servicios o los procesos de fabricación cumplen los estándares o unidades de medida requeridas;</p>	<p>Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad, de la convocatoria.</p> <p>Las Normas Oficiales aplicables a la prestación del servicio se encuentran contenidas en los apéndices del numeral 1. Descripción amplia y detallada del servicio de guardería del Anexo Técnico, conforme a lo siguiente:</p> <p>Dictamen o refrendo de la verificación de las instalaciones de gas, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEDE-2004, Instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. Diseño y Construcción, Numeral 5.5: Las nuevas instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. que sean distintas a la Clase A, deben contar con un dictamen de una Unidad de Verificación en materia de Gas L.P., acreditada y aprobada en esta Norma; o en la NOM-002-SECRE-2010, Instalaciones de aprovechamiento de gas natural, Numerales 4.5. y 4.6. del Apéndice I, Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad, según sea el caso. (Este documento no aplica para las localidades en las que no se utilice instalación de gas).</p> <p>Dictamen o refrendo de verificación de las instalaciones eléctricas, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012 Instalaciones Eléctricas (utilización). Título 4 Principios Fundamentales, Inciso 4.4 Construcción, prueba inicial y verificación de las instalaciones eléctricas.</p>
<p>Artículo 39, fracción II, inciso e)</p>	<p>Para el caso previsto en la fracción X del artículo 29 de la Ley, se deberá especificar el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar; la institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas, así</p>	<p>No aplican</p>

	<p>como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas. Será responsabilidad del Área técnica determinar que los niveles de aceptación sean los adecuados para la dependencia o entidad y no se constituyan en un requisito que limite la libre participación de los interesados;</p>	
Artículo 39, fracción II, inciso f)	<p>La indicación de que se contratarán cantidades previamente determinadas o si el contrato será abierto en los términos del artículo 47 de la Ley;</p>	<p>Contrato abierto, numeral 3.1. de la convocatoria publicada en CompraNet</p>
Artículo 39, fracción II, inciso g)	<p>Si estará sujeta a alguna modalidad de contratación, precisando ésta conforme a las disposiciones de la Ley y este Reglamento</p>	<p>Licitación Pública Nacional Electrónica.</p>
Artículo 39, fracción II, inciso h)	<p>Si la totalidad de los bienes o servicios materia de la licitación pública serán objeto del contrato que se adjudique a un solo licitante, o si se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse lo dispuesto en los artículos 29, fracción XII, y 39 de la Ley</p>	<p>Se informa que en el numeral 3.1. TIPO DE CONTRATO de la convocatoria en revisión se celebrará un contrato para cada partida y para cada proveedor.</p>
Artículo 39, fracción II, inciso i)	<p>Inclusión de modelo de contrato</p>	<p>Se observa que la convocante cumple con el punto en revisión.</p>
Artículo 39, fracción II, inciso i), numeral 1	<p>En modelo de contrato, el plazo máximo en días naturales para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, el cual contará a partir de la fecha en que el proveedor reciba la requisición respectiva</p>	<p>Se observa que la convocante cumple con el punto en revisión.</p>
Artículo 39, fracción II, inciso i), numeral 2	<p>En modelo de contrato, la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo, en caso de pago en moneda extranjera;</p>	<p>No aplica</p>
Artículo 39, fracción II, inciso i), numeral 3	<p>En modelo de contrato, los seguros que, en su caso, deben</p>	<p>Se observa que en la Cláusula Décima Séptima. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL de la convocatoria, la entidad convocante requiere al licitante adjudicado la presentación de una póliza de</p>

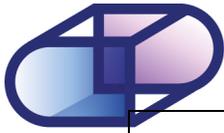
	otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;	responsabilidad civil por una suma asegurada mínima de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), conforme al modelo de Póliza establecido en el Anexo Dieciocho del presente contrato, denominado "Formato para póliza del seguro obligatorio de responsabilidad civil para guarderías del IMSS y Protocolo de asegurabilidad para guarderías".																		
Artículo 39, fracción II, inciso i), numeral 4	En modelo de contrato, las deducciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor, en la entrega del bien o la prestación del servicio;	13.2 DEDUCCIONES AL PAGO de la convocatoria. Se da cumplimiento al rubro analizado.																		
Artículo 39, fracción II, inciso i), numeral 5	En modelo de contrato, el señalamiento de que la obligación garantizada será divisible o indivisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan;	Cláusula Novena. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, se observa que es garantía indivisible.																		
Artículo 39, fracción II, inciso i), numeral 6	En modelo de contrato, la previsión de que deberá ajustarse la garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato;	Cláusula Novena. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, se cumplimiento a la previsión.																		
Artículo 39, fracción II, inciso i), numeral 7	En modelo de contrato, el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio, tratándose de contratos que abarquen más de un ejercicio fiscal,	En la cláusula segunda se da cumplimiento al rubro en análisis.																		
Artículo 39, fracción III, inciso a)	Indicación de si el procedimiento se efectuará considerando una reducción del plazo que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 32 de la Ley y 43 del Reglamento	Sí se determinó																		
Artículo 39, fracción III, inciso b)	Cuando se trate de licitaciones públicas presenciales o mixtas, la fecha, hora y lugar para celebrar la primera junta de aclaraciones; en su caso, la visita a instalaciones; el acto de presentación y apertura de proposiciones; la junta pública en la que se dará a conocer el fallo, y la firma del contrato. Para el caso de licitaciones públicas electrónicas, se señalará la fecha y hora en las cuales se llevarán a cabo estos eventos	Pendiente de determinación y en su caso de inclusión en el documento revisado. <table border="1" data-bbox="873 1566 1370 1877"> <thead> <tr> <th>EVENTO</th> <th>FECHA</th> <th>HORA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA</td> <td colspan="2">12/12/23</td> </tr> <tr> <td>JUNTA ACLARACIONES DE</td> <td>15/12/23</td> <td>08:00 hrs</td> </tr> <tr> <td>PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE</td> <td>22/12/23</td> <td>11:00 hrs</td> </tr> <tr> <td>ACTO NOTIFICACIÓN DE FALLO DE</td> <td>28/12/23</td> <td>15:00 hrs</td> </tr> <tr> <td>FIRMA DEL CONTRATO</td> <td colspan="2">Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación</td> </tr> </tbody> </table>	EVENTO	FECHA	HORA	PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	12/12/23		JUNTA ACLARACIONES DE	15/12/23	08:00 hrs	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE	22/12/23	11:00 hrs	ACTO NOTIFICACIÓN DE FALLO DE	28/12/23	15:00 hrs	FIRMA DEL CONTRATO	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación	
EVENTO	FECHA	HORA																		
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	12/12/23																			
JUNTA ACLARACIONES DE	15/12/23	08:00 hrs																		
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE	22/12/23	11:00 hrs																		
ACTO NOTIFICACIÓN DE FALLO DE	28/12/23	15:00 hrs																		
FIRMA DEL CONTRATO	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación																			



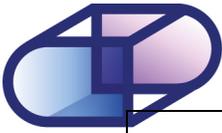
	por medio de CompraNet, así como la firma del contrato cuando se prevea que éste se suscribirá por medios electrónicos.	
Artículo 39, fracción III, inciso c)	Los aspectos a los que se sujetará la recepción de las proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería;	No aplicó
Artículo 39, fracción III, inciso d)	Que una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión;	Se da cumplimiento en el numeral 5. Presentación y Apertura de Proposiciones de la convocatoria.
Artículo 39, fracción III, inciso e)	Los requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas, de conformidad con los artículos 34 de la Ley y 44 del presente Reglamento, o bien la indicación de que no se aceptarán las mismas, señalando de manera sucinta las razones para ello;	Se da cumplimiento en el numeral 5.1. Proposiciones Conjuntas de la Convocatoria.
Artículo 39, fracción III, inciso f)	Que los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación pública;	Se observa que la convocante cumple con el punto en revisión.
Artículo 39, fracción III, inciso g)	Que el licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del Sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición;	No aplica
Artículo 39, fracción III, inciso h)	La fecha y hora en que, en su caso, la convocante, antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, registrará a los participantes y revisará preliminarmente la documentación distinta a las propuestas técnica y económica;	No aplica
Artículo 39, fracción III, inciso i)	La indicación de que el licitante podrá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el documento previsto en la fracción V del artículo 48 de este Reglamento;	Se observa que la convocante cumple con el punto en revisión.



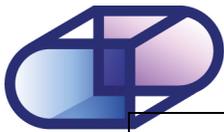
Artículo 39, fracción III, inciso j)	La parte o partes de las proposiciones que deberán rubricar el servidor público y el licitante elegidos en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, y	Se observa que la convocante cumple con el punto en revisión en el numeral 5, párrafo último de la convocatoria.
Artículo 39, fracción III, inciso k)	Las indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato;	Se observa que la convocante cumple con el punto en revisión en los numerales 6.3 y 10 de la convocatoria.
Artículo 39, fracción IV	Especificación de documentos y supuestos de causales de desechamiento;	Se observa que la convocante cumple con el punto en revisión en los numerales 3.3 y 9 de la convocatoria.
Artículo 39, fracción V	Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo;	Se observa que la convocante cumple con el punto en revisión.
Artículo 39, fracción VI, inciso a)	Solicitud de escrito por medio del cual los licitantes manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada	Se observa que la convocante cumple con el punto en revisión.
Artículo 39, fracción VI, inciso b)	Solicitud de escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y, en el caso de adquisición de bienes, además manifestará que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente.	Se observa que la convocante cumple con el punto en revisión.
Artículo 39, fracción VI, inciso c)	La copia de los documentos mediante los cuales el licitante acreditará el cumplimiento de las normas, especificaciones o sistemas solicitados conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos 31 y 32 del Reglamento	Se observa que la convocante cumple con el punto en revisión.
Artículo 39, fracción VI, inciso d)	La dirección de correo electrónico del licitante, en caso de contar con la misma;	Se observa que la convocante cumple con el punto en revisión, en el Anexo Siete.
Artículo 39, fracción VI, inciso e)	Solicitud de escrito mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley;	Se observa que la convocante cumple con el punto en revisión en los numerales 6.3 y 10 de la convocatoria.



Artículo 39, fracción VI, inciso f)	La declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;	Se observa que la convocante cumple con el punto en revisión.
Artículo 39, fracción VI, inciso g)	En el caso de licitación pública para la adquisición de bienes, arrendamientos o servicios que utilicen la evaluación de puntos y porcentajes, la manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXVII del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;	Se observa que la convocante cumple con el punto en revisión en el numeral 1.3. Trabajadores con Discapacidad del Mecanismo de Evaluación de Puntos y Porcentajes,
Artículo 39, fracción VI, inciso h)	En su caso, la solicitud de documento expedido por la autoridad competente que determine la estratificación MIPYME o bien la entrega de un escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuentan con este carácter, utilizando para tal fin el formato que proporcione la convocante;	Se observa que la convocante cumple con el punto en revisión en el Anexo 12 (doce) de la convocatoria.
Artículo 39, fracción VI, inciso i)	En su caso, solicitud de convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que	Se observa que la convocante cumple con el punto en revisión.



	corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento	
Artículo 39, fracción VI, inciso j)	Solicitud de opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT);	Se observa que la convocante cumple con el punto en revisión en los Anexos 16 (dieciséis), 17 (diecisiete) y 18 (dieciocho) de la convocatoria.
Artículo 39, fracción VII	Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente y la dirección electrónica de CompraNet, en que podrán presentarse inconformidades contra los actos de la licitación pública, y	Se observa que la convocante cumple con el punto en revisión.
Artículo 39, fracción VIII, inciso a)	Formato para la presentación de la propuesta económica	Se observa que la convocante cumple con el punto en revisión en el Anexo 21 (veintiuno) de la convocatoria.
Artículo 39, fracción VIII, inciso b)	Formato para la manifestación de los licitantes nacionales respecto del origen extranjero de los bienes que oferten;	No aplica
Artículo 39, fracción VIII, inciso c)	Formato para la manifestación de los licitantes extranjeros en relación a que los precios que ofertan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios;	No aplica
Artículo 39, fracción VIII, inciso d)	Formato para la manifestación de los licitantes respecto del origen nacional de los bienes o servicios que oferten	Se observa que la convocante cumple con el punto en revisión en el Anexo 5 (cinco) de la convocatoria.
Artículo 39, fracción VIII, inciso e)	Formato para la manifestación sobre la estratificación a la que pertenece una empresa considerada MIPYME, en los términos del artículo 34 del presente Reglamento	Se observa que la convocante cumple con el punto en revisión en el Anexo 12 (doce).
Artículo 39, fracción VIII, inciso f)	Formato de verificación de la recepción de los documentos que el licitante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en relación con los documentos requeridos en la convocatoria a la licitación pública.	Se observa que la convocante cumple con el punto en revisión en el Anexo 6 (seis) de la convocatoria.



Artículo 40, fracción I	Prohibición de solicitar experiencia superior a un año	Se observa que la convocante determinó, en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes, rubro Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación. Deberá presentar comprobante de experiencia, tales como, contrato laboral, nombramiento, comprobante de ingresos que señalen el puesto y la fecha de ingreso para acreditar experiencia mínima de 2 años de ejercicio profesional con funciones de dirección o administración de Instituciones Educativas que atiendan a niños menores de seis años.
Artículo 40, fracción II	Prohibición de solicitar el haber celebrado contratos anteriores o con alguna dependencia o entidad en particular	Se observa que la convocante cumple con el punto en revisión.
Artículo 40, fracción III	Prohibición de solicitar capitales contables;	Se observa que la convocante cumple con el punto en revisión.
Artículo 40, fracción IV	Prohibición de solicitar el contar con sucursales o representantes regionales o estatales, salvo que resulte necesario para proveer los bienes o prestar los servicios en los términos requeridos	Se observa que la convocante cumple con el punto en revisión.
Artículo 40, fracción V	Prohibición de solicitar a los licitantes inscripción en el registro único de proveedores o en registros de calidad de productos o servicios que hayan establecido para agilizar la evaluación de las proposiciones	Se observa que la convocante cumple con el punto en revisión.
Artículo 40, fracción VI	Prohibición de fijar como condición a los licitantes que los bienes a adquirir o arrendar, sean de una marca determinada, salvo en los casos justificados conforme a LAASSP y RLAASSP.	Se observa que la convocante cumple con el punto en revisión.

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:

Para la etapa del procedimiento en análisis, consistente en la elaboración y difusión de la convocatoria publicada en el sistema electrónico de compras gubernamentales CompraNet, esta representación informa que no apreció hechos, conductas o circunstancias que pudiesen ser constitutivas de infracciones administrativas en

términos del Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o bien constitutivas de conductas que la ley señala como delitos en términos del Libro Segundo, Título Décimo del Código Penal Federal. En adición a lo anterior, se concluye que la convocante ha dado cumplimiento a los siguientes ordenamientos convencionales, constitucionales, legales y normativos: en relación con los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano, Esta representación informa que los ordenamientos y disposiciones convencionales, constitucionales, legales y normativos aplicables a la etapa en análisis son los siguientes: Artículos 5, 8, 9, numeral 1, inciso a) la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2005; Artículos VI, VII, VIII y IX de la Convención Interamericana contra la Corrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de enero de 1998; los artículos 1, 14, 16, 89, 90, 133 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 8, 16, 22 y 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 277 y 277-G de la Ley del Seguro Social; 26, párrafo sexto, 27, 28, fracción I, 29, 30, 38, párrafo tercero y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 41 y 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 4.2.2.1.7 PUBLICAR CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2010 y sus reformas el 27 de junio de 2011 y 03 de febrero de 2016; 5.4. ASPECTOS PARTICULARES APLICABLES DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, INCLUYENDO LA FORMA EN QUE SE DEBERÁN CUMPLIR LOS TÉRMINOS O PLAZOS QUE HACEN MENCIÓN LA LAASSP Y EL RLAASSP de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante el



ACDO.SA2.HCT.141221/358.P.DA y actualizadas el 23 de diciembre de 2021; no obstante, realiza a su vez las siguientes recomendaciones y/o propuestas de mejora:

7. Se reiteró la recomendación en el sentido de verificar la inclusión del domicilio del Órgano Interno de Control en la sede del Órgano Administrativo Desconcentrado Estatal en Jalisco.
8. Esta representación recomendó como una buena práctica en materia de contratación pública, que la entidad convocante Instituto Mexicano del Seguro Social encargue a un grupo, comisión u órgano colegiado la evaluación del cumplimiento de los requerimientos, términos y condiciones convocadas, a fin de obtener decisiones consensuadas y transparentes que fortalezcan la prevención, detección y control de cualquier posible acto de corrupción, de acuerdo con la *Guía sobre medidas contra la corrupción en la contratación pública y en la gestión de la hacienda pública. Buenas prácticas para lograr el cumplimiento del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción*, elaborada y publicada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) de la Organización de las Naciones Unidas.

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: En el desarrollo del procedimiento atestiguado, las sugerencias y recomendaciones emitidas por el testigo social fueron atendidas y/o comentadas y/o abordadas por la entidad convocante, por lo que al momento de elaboración y entrega del presente testimonio No aplicó seguimiento de recomendación o sugerencia alguna sobre el acto de referencia.

D) VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS

Se informó que las visitas a las instalaciones donde serán prestados los servicios a contratar tuvo verificativo el 26 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria del procedimiento atestiguado.

Para la etapa del procedimiento en análisis, consistente en la visita a las instalaciones ofertadas por los licitantes, esta representación informa que no apreció hechos, conductas o circunstancias que pudiesen ser constitutivas de infracciones administrativas en términos del Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o bien constitutivas de conductas que la ley señala como delitos en términos del Libro Segundo, Título Décimo del Código Penal Federal.

En adición a lo anterior, se concluyó que la convocante ha dado cumplimiento a los siguientes ordenamientos convencionales, constitucionales, legales y normativos: en relación con los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano, Esta representación informa que los ordenamientos y disposiciones convencionales, constitucionales, legales y normativos aplicables a la etapa en análisis son los siguientes: Artículos 5, 8, 9, numeral 1, inciso a) la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2005; Artículos VI ,VII, VII y IX de la Convención Interamericana contra la Corrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de enero de 1998; los artículos 1, 14, 16, 89, 90, 133 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 8, 16, 22 y 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 277 y 277-G de la Ley del Seguro Social; 26, párrafo sexto, 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, fracción III, inciso b): 64, fracción V y 67, fracción II, inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 4.2.2.1.8 REALIZAR VISITA A LAS INSTALACIONES del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2010 y sus reformas el 27 de junio de 2011 y 03 de febrero de 2016; 5.4. ASPECTOS PARTICULARES APLICABLES DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, INCLUYENDO LA FORMA EN QUE SE DEBERÁN CUMPLIR LOS TÉRMINOS O PLAZOS QUE HACEN MENCIÓN LA LAASSP Y EL RLAASSP de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social



aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante el ACDO.SA2.HCT.141221/358.P.DA y actualizadas el 23 de diciembre de 2021.

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: En el desarrollo del procedimiento atestiguado, no aplicó seguimiento de recomendación o sugerencia alguna sobre el acto de referencia.

E) JUNTA DE ACLARACIONES

DEPENDENCIA O ENTIDAD	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Estatal Jalisco
TIPO DE PROCEDIMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
CLAVE COMPRANET	LA-50-GYR-050GYR002-N-15-2024
OBJETO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS EJERCICIOS 2024 AL 2028
ETAPA DEL PROCEDIMIENTO	JUNTA DE ACLARACIONES
FECHA DE EVENTO	15 DE DICIEMBRE DE 2023

OBSERVACIONES:

- 1) Verificación de Junta de Aclaraciones presidida por el servidor público designado por la convocante, asistido por representante de área técnica o usuaria de los bienes, en términos del artículo 33 Bis, párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Esta representación observa que el evento atestiguado fue presidido por la Lic. Mayra Lizzet Gaucin López, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Servicios, asistida por la C. Chanell Colocia Negrete, Jefa del Departamento de Guarderías, con lo que se estima que la entidad convocante cumple con el rubro analizado.



2) Presentación de escrito de interés de participar en la licitación con 24 horas de anticipación, con fundamento en el artículo 33 Bis, párrafos segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Esta representación informa que la entidad convocante recibió las solicitudes de aclaración de los licitantes interesados dentro del término establecido por la LAASSP, con lo que se estima que da cumplimiento a la normatividad en comento.

3) Revisión de inicio y conclusión de Junta de Aclaraciones, así como de la celebración de ulteriores juntas con un plazo de al menos 6 días naturales entre la última junta y el acto de presentación y apertura de proposiciones, según lo dispuesto por el artículo 33 Bis, párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Esta representación reporta que la Junta de Aclaraciones comenzó el 15 de diciembre de 2023 a las 8:00 horas, y una vez que se comunicó el número de licitantes interesados y sus respectivas solicitudes de aclaración, la entidad convocante fijó un término de seis horas a partir de las 08.24 horas a efecto de que los licitantes tuviesen la posibilidad de remitir por CompraNet las preguntas a que hubiere lugar en relación con las respuestas otorgadas.

Fue así que el evento atestiguado se reanudó a las 14:38 horas, reportándose que la convocante dio respuesta a tres repreguntas de SICONAQUI, A.C. , así como a diez repreguntas de SERVICIOS DE ATENCIÓN Y DESARROLLO HUMANO, S.C., concluyéndose el evento a las 14:55 horas del día de su verificación.

4) Videograbación y elaboración de versión estenográfica de la Junta de Aclaraciones, de acuerdo con el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones;

Esta representación advierte que la entidad convocante registró audiovisualmente el evento atestiguado, de conformidad con la normatividad invocada en revisión.

5) Verificación de licitantes que presentaron solicitud de aclaración y número de aclaraciones por licitante, en concordancia con el artículo 33 Bis, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Esta representación advierte que la entidad convocante recibió solicitudes de aclaración en el siguiente orden:



LICITANTE	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN
SICONAQUI, A.C.	16
SERVICIOS DE ATENCIÓN Y DESARROLLO HUMANO, S.C.	31
TOTAL DE ACLARACIONES RECIBIDAS	47

6) Registro de solicitudes de aclaración extemporáneas en términos del artículo 46, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Esta representación aprecia que la entidad convocante no registró solicitudes de aclaración extemporáneas.

7) Registro de licitantes en calidad de observadores, según lo dispuesto por el artículo 33 Bis, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Esta representación advierte que la entidad convocante no registró personas en calidad de observadores para el procedimiento de contratación atestiguado.

8) Procedimiento de contestación a las solicitudes de aclaración en términos del artículo 46, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Esta representación registra que la entidad convocante proporcionó las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas en términos de la normatividad en revisión, indicando oportunamente el plazo que los licitantes tendrían a su disposición para formular las repreguntas necesarias en relación con las respuestas otorgadas, con lo cual se estima que la entidad convocante da cumplimiento al punto en revisión.

9) Constancia de la presencia de representante(s) del Área Técnica y/o Área requirente con base en el artículo 46, fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Esta representación advirtió que el evento atestiguado contó con la presencia de la C. Chanell Colocia Negrete, Jefa del Departamento de Guarderías, en calidad de representante del Área Técnica, con lo cual se da cumplimiento al rubro en revisión.

10) Registro de asistencia del representante del Órgano Interno de Control con fundamento en el artículo 28 de la Ley Federal de Austeridad Republicana;



Esta representación advirtió que el evento atestiguado contó con la presencia del C. Luis Enrique Gutiérrez Valadez, Auditor del Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control, designado mediante oficio número 00641/30.102/4458/2023, con lo cual esta representación estima que la entidad convocante da cumplimiento al rubro en revisión.

11) Elaboración de acta administrativa de la Junta de Aclaraciones en términos del artículo 33 Bis, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Esta representación observa que la entidad convocante elaboró el acta administrativa del evento atestiguado, la cual suscribieron la Lic. Mayra Lizzet Gaucin López, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; la Lic. María José Carrillo Capacete, Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; la C. Chanell Colocia Negrete, Jefa del Departamento de Guarderías; la Lic. Miriam Beatriz Cuevas Sánchez, Coordinadora Zonal del Área de Guarderías; la Lic. Martha Angélica Gallardo García, adscrita al Área de Adquisiciones, observándose que la entidad convocante omitió indicar su cargo y nivel jerárquico y el C. Luis Enrique Gutiérrez Valadez, del Órgano Interno de Control del IMSS.

12) Modificación de convocatoria a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones y difusión de las modificaciones en CompraNet, en términos del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Esta representación no reporta que la entidad convocante incluyese en el acta administrativa de la Junta de Aclaraciones modificaciones a la convocatoria o en sus Anexos.

OBSERVACIONES PARTICULARES

Aclaraciones a la convocatoria:

1. Este testigo social observó que en relación con las preguntas/solicitudes de aclaración formuladas por el licitante SICONAQUI, A.C, así como en las repreguntas presentadas

en la reanudación, la convocante proporcionó respuestas que no modifican de fondo las condiciones de contratación originalmente convocadas, además de que en ningún momento remitió a los licitantes de manera general a lo previsto en la convocatoria a licitación pública, señalando en todo momento el apartado específico de la convocatoria en donde se encuentra la respuesta a los planteamientos del licitante interesado, en términos del artículo 46, fracción V, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Este testigo social observó que en relación con las preguntas/solicitudes de aclaración formuladas por el licitante SERVICIOS DE ATENCIÓN Y DESARROLLO HUMANO, S.C., así como en las repreguntas realizadas la convocante proporcionó respuestas que no modifican de fondo las condiciones de contratación originalmente convocadas, además de que en ningún momento remitió a los licitantes de manera general a lo previsto en la convocatoria a licitación pública, señalando en todo momento el apartado específico de la convocatoria en donde se encuentra la respuesta a los planteamientos del licitante interesado, en términos del artículo 46, párrafo V, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUADRO DE RESULTADOS PARA LA ETAPA DE CONTRATACIÓN ANALIZADA—
JUNTA DE ACLARACIONES.**

VECTOR	CUMPLE	NO CUMPLE
Asistencia representante OIC	X	
Asistencia Presidente de Junta de Aclaraciones	X	
Asistencia Área Técnica y/o Área Requirente	X	
Registro de observadores	X	
Videograbación	X	
Presentación de escrito de interés de participar en la licitación	X	
Respuesta a solicitudes de aclaración	X	
Celebración de ulteriores juntas	X	
Modificaciones a convocatoria	X	
Elaboración de acta administrativa	X	
Firma de acta administrativa	X	



RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:

Para la etapa del procedimiento en análisis, consistente en la junta de aclaraciones, esta representación informa que no aprecia hechos, conductas o circunstancias que pudiesen ser constitutivas de infracciones administrativas en términos del Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o bien constitutivas de conductas que la ley señala como delitos en términos del Libro Segundo, Título Décimo del Código Penal Federal.

En adición a lo anterior, se concluye que la convocante ha dado cumplimiento a los siguientes ordenamientos convencionales, constitucionales, legales y normativos: en relación con los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano, Artículos 5, 8, 9, numeral 1, inciso a) la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2005; Artículos VI, VII, VIII y IX de la Convención Interamericana contra la Corrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de enero de 1998; los artículos 1, 14, 16, 89, 90, 133 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 8, 16, 22 y 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 277 y 277-G de la Ley del Seguro Social; 26, párrafo sexto; 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 45 y 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 4.2.2.1.9 RECIBIR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN; 4.2.2.1.10 CELEBRAR JUNTA DE ACLARACIONES y 4.2.2.1.11 ELABORAR ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2010 y sus reformas el 27 de junio de 2011 y 03 de febrero de 2016; 4.24.7. OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO, QUE ASISTIRÁ AL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES, 4.25, INCISO E) RESPONSABILIDADES DEL ÁREA TÉCNICA Y, A FALTA DE ÉSTA, EL ÁREA REQUERENTE; 4.38; 5.2.2.3; de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante el ACDO.SA2.HCT.141221/358.P.DA y actualizadas el 23 de diciembre de 2021 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante el ACDO.SA2.HCT.141221/358.P.DA y actualizadas el 23 de diciembre de 2021; así como el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, originalmente publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdos publicados en dicho órgano de difusión oficial el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017.

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: En el desarrollo del procedimiento atestiguado, las sugerencias y recomendaciones emitidas por el testigo social fueron atendidas y/o comentadas y/o abordadas por la entidad convocante, por lo que al momento de elaboración y entrega del presente testimonio No aplicó seguimiento de recomendación o sugerencia alguna sobre el acto de referencia.

F) ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

DEPENDENCIA O ENTIDAD	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Estatal Jalisco
TIPO DE PROCEDIMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
CLAVE COMPRANET	No. LA-50-GYR-050GYR002-N-15-2024
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO Y GUARDERIA INTEGRADORA PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028
ETAPA DEL PROCEDIMIENTO	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
FECHA DE EVENTO	22 DE DICIEMBRE DE 2023

OBSERVACIONES:

- 1) Verificación de la entrega física de las proposiciones o mediante el uso de tecnologías que resguarden la calidad de la información, en términos del artículo 34, párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;**

Esta representación observa que las propuestas de los licitantes interesados fueron presentadas por medios electrónicos a través del sistema electrónico de compras gubernamentales CompraNet, con lo cual la entidad convocante cumple con el rubro en revisión.

- 2) Presentación de proposiciones conjuntas en términos del artículo 34, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;**

Esta representación informa que no se registró la presentación de proposiciones conjuntas para ninguna de las partidas en concurso.

- 3) Constancia de registro de participantes y en su caso, revisión preliminar de documentación, según lo dispuesto por el artículo 34, párrafo séptimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;**

Esta representación reporta que se registró la participación de los siguientes licitantes:

No.	LICITANTE PARTICIPANTE (VÍA COMPRANET)
1.	ASOCIACIÓN DE ESTANCIAS INFANTILES DE JALISCO, A.C.
2.	ESTANCIA INFANTIL SAN JUAN MACIAS, S.C.
3.	ESTANCIAS EDUCATIVAS FROEBEL, S.C.
4.	GUARDERÍA DIDI, A.C.
5.	GUARDERÍA PATRIA Y CULTURA, S.C.
6.	LA GUARDERÍA DE MAMA, S.C.
7.	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y DESARROLLO HUMANO, S.C.
8.	SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y ENTRETENIMIENTO, S.C.
9.	SICONAQUI, A.C.

No aplicó la revisión preliminar de documentación.



4) Videograbación y elaboración de versión estenográfica de la Presentación y Apertura de Proposiciones, de acuerdo con el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones;

Esta representación advierte que el evento atestiguado fue videograbado, con lo que se estima que la entidad convocante dio cumplimiento al rubro en revisión.

5) Apertura de proposiciones haciendo constar la documentación presentada por cada licitante y sin evaluar su contenido, en concordancia con el artículo 35, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Esta representación advierte que en el acta administrativa elaborada con motivo del evento atestiguado se hizo constar la presentación de la documentación por parte de cada licitante sin evaluar su contenido, con lo que se estima que la entidad convocante dio cumplimiento al punto en análisis.

6) Rúbrica de licitante designado y de servidor público en las proposiciones en términos del artículo 35, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Esta representación informa que no aplica, al tratarse de una licitación pública electrónica y no haberse previsto en el numeral 5. Presentación y Apertura de Proposiciones de la Convocatoria publicada.

7) Especificación del importe económico de cada proposición, según lo dispuesto por el artículo 35, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Esta representación informa que los importes económicos totales mínimos y máximos ofertados por cada licitante para el procedimiento de contratación atestiguado fueron los siguientes, observándose que no se consideró el Impuesto al Valor Agregado:

LICITANTE		P.	LOCALIDAD	ESQUEMA	MÍNIMO TOTAL	MÁXIMO TOTAL
ASOCIACIÓN DE ESTANCIAS INFANTILES JALISCO, A.C.	DE DE	7	Tlaquepaque	Vecinal Comunitario Único	\$34'360,711.00	\$85'901,772.00

ESTANCIA INFANTIL SAN JUAN MACÍAS, S.C.	11	Zapopan	Vecinal Comunitario Único	\$18'134,821.00	\$45'337,047.00
ESTANCIAS EDUCATIVAS FROEBEL, S.C.	5	Tlajomulco de Zúñiga	Vecinal Comunitario Único	\$32'724,486.00	\$81'811,211.00
GUARDERÍA DIDI, A.C.	1	Guadalajara	Vecinal Comunitario Único	\$14'726,020.00	\$36'815,046.00
GUARDERÍA PATRIA Y CULTURA, S.C.	4	Puerto Vallarta	Vecinal Comunitario Único	\$34'360,711.00	\$85'901,722.00
LA GUARDERÍA DE MAMA, S.C.	8	Tonalá	Vecinal Comunitario Único	\$21'952,677.00	\$54'881,689.00
SERVICIOS DE ATENCIÓN Y DESARROLLO HUMANO, S.C.	12	Zapopan	Vecinal comunitario único	\$20'316,455.00	\$50'791,130.00
SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y ENTRETENIMIENTO, S.C.	6	Tlaquepaque	Vecinal Comunitario Único	\$27'270,406.00	\$68'176,008.00
SICONAQUI, A.C.	3	Lagos de Moreno	Vecinal Comunitario Único	\$17'862,117.00	\$44'655,289.00

8) Señalamiento de fecha de comunicación de fallo, en términos del artículo 35, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Esta representación registra que la entidad convocante señaló que el fallo del procedimiento atestiguado tendrá verificativo el 28 de diciembre de 2023 a las 15:00 horas, con lo que se da cumplimiento al rubro en revisión.

9) Elaboración y suscripción de acta administrativa del acto de presentación y apertura de proposiciones, con base en el artículo 35, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Esta representación aprecia que por el Instituto Mexicano del Seguro Social, el acta administrativa fue suscrita por la Lic. Mayra Lizzet Gaucin López, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; la C. Chanell Colocía Negrete, Jefa del Departamento de Guarderías; la Lic. María José Carrillo Capacete, Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Lic. Martha Angélica Gallardo



García, del Área de Adquisiciones. Por el Órgano Interno de Control en el IMSS, se informa que el acta administrativa fue firmada por el C. Luis Enrique Gutiérrez Valadez, Auditor del Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control, designado mediante oficio número 00641/30.102/4458/2023, así como por la suscrita representante legal del estigo social designado.

10) Revisión de que el acto de presentación y apertura de proposiciones haya sido presidido por el titular del Área contratante de la convocante o por servidor público debidamente designado en términos del artículo 47, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Esta representación advierte que el acto atestiguado fue presidido por la Lic. Mayra Lizzet Gaucin López, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, observándose que la entidad convocante refirió de manera expresa como el fundamento los artículos 1, penúltimo párrafo y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 3, fracción II y 48 de su Reglamento y el numeral 5.3.8, inciso b) de las POBALINES en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS vigentes.

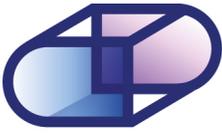
11) En su caso, manifestaciones y hechos relevantes en términos del artículo 47, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Esta representación observó que la entidad convocante no registró manifestaciones o hechos relevantes.

12) Utilización y entrega a los licitantes del formato de recepción documental, en términos del artículo 48, fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Esta representación reporta que la entidad convocante solicitó el uso del ANEXO SEIS. - RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN, con lo cual se estima el cumplimiento del rubro en revisión.





GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

- 13) Presentación de escrito de acreditación de personalidad del licitante y facultades del apoderado en términos del artículo 48, fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;**

Este testigo social informó que el cumplimiento u omisión en la presentación de este documento por parte de los licitantes para efectos de su evaluación se hizo constar en el ANEXO SEIS. - RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

- 14) Indicación sobre la presentación de documentación original de existencia legal y facultades del representante del licitante adjudicado, de forma previa a la firma del contrato, en términos del artículo 48, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;**

Este testigo social reporta que el cumplimiento u omisión en la presentación de este documento por parte de los licitantes para efectos de su evaluación se hizo constar en el ANEXO SEIS. - RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

- 15) Presentación de declaración de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley, en términos del artículo 48, fracción VIII, inciso a), del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;**

Este testigo social observa que el cumplimiento u omisión en la presentación de este documento por parte de los licitantes para efectos de su evaluación se hizo constar en el ANEXO SEIS. - RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

- 16) Presentación de declaración de integridad en términos del artículo 48, fracción VIII, inciso b), del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;**

Este testigo social informa que el cumplimiento u omisión en la presentación de este documento por parte de los licitantes para efectos de su evaluación se hizo constar en el ANEXO SEIS. - RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

- 17) En caso de licitaciones públicas nacionales, presentación de escrito de nacionalidad mexicana en términos del artículo 48, fracción VIII, inciso c), del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;**

Este testigo social informa que el cumplimiento u omisión en la presentación de este documento por parte de los licitantes para efectos de su evaluación se hizo constar en el ANEXO SEIS. - RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

- 18) En caso de licitaciones públicas de carácter internacional, presentación de manifestación bajo protesta de decir verdad de que los precios presentados en la propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios, en términos del artículo 48, fracción VIII, inciso d), del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;**

El testigo social informa que no aplica para la licitación atestiguada.

- 19) En su caso, presentación de documento expedido por autoridad competente o manifestación bajo protesta de decir verdad que los licitantes son MIPYMES, en términos del artículo 48, fracción VIII, inciso e), del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;**

Este testigo social informa que el cumplimiento u omisión en la presentación de este documento por parte de los licitantes para efectos de su evaluación se hizo constar en el ANEXO SEIS. - RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

- 20) En el caso de evaluaciones por puntos y porcentajes, presentación del aviso de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para acreditar que cuentan con trabajadores con discapacidad en una proporción de cuando menos el 5% (cinco por ciento) del total de su planta de empleados, o bien constancia del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) de que el licitante produce bienes con innovación tecnológica, en cumplimiento del artículo 48, fracción IX del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;**

Este testigo social informa que el cumplimiento u omisión en la presentación de este documento por parte de los licitantes para efectos de su evaluación se hizo constar en el ANEXO SEIS. - RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

- 21) Presentación de copia simple de identificación oficial con fotografía vigente de los licitantes personas físicas o de la persona que presentó la proposición, en observancia de lo dispuesto por el artículo 48, fracción X del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;**



Este testigo social reporta que el cumplimiento u omisión en la presentación de este documento por parte de los licitantes para efectos de su evaluación se hizo constar en el ANEXO SEIS. - RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

22) Precisión sobre el domicilio de los licitantes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Este testigo social informa que el cumplimiento u omisión en la presentación de este documento por parte de los licitantes para efectos de su evaluación se hizo constar en el ANEXO SEIS. - RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

23) Verificación de que las proposiciones hayan sido firmadas de manera autógrafa o electrónica, de conformidad con el artículo 50, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En relación con este punto, se observó que las proposiciones fueron firmadas de manera electrónica, de acuerdo con el numeral. 5 de la Convocatoria publicada, que indica que El envío de las proposiciones será exclusivamente a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (CompraNet). Estas proposiciones deberán ser firmadas electrónicamente; la firma digital representa el medio de identificación electrónica que considera al conjunto de datos asociados que permiten reconocer a su autor, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio; para firmar electrónicamente las proposiciones, los licitantes nacionales utilizarán la firma digital que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

24) Revisión de que las proposiciones hayan sido foliadas, en términos del artículo 50, párrafos segundo y tercero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Esta representación advierte que la entidad convocante debe revisar que las proposiciones se hayan presentado foliadas en términos de la normatividad invocada y del numeral 7.2.Documentación complementaria de la convocatoria del procedimiento atestiguado.

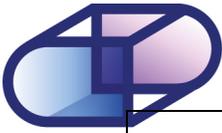


OBSERVACIONES PARTICULARES

El testigo social informa que la entidad convocante realizó la consulta vía electrónica al *Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados* para cada uno de los licitantes que presentaron proposición, y cuyos resultados de búsqueda fueron anexados al acta de referencia.

CUADRO DE RESULTADOS PARA LA ETAPA DE CONTRATACIÓN ANALIZADA—PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

VECTOR	CUMPLE	NO CUMPLE
Asistencia representante OIC	X	
Asistencia Presidente de Acto de Presentación y Apertura	X	
Asistencia Área Técnica y/o Área Requirente	X	
Registro de observadores	X	
Videograbación	X	
Versión estenográfica	X	
Entrega física o electrónica de las proposiciones	X	
Entrega de proposiciones conjuntas	X	
Registro de asistencia de participantes	X	
Revisión preliminar de documentación	X	
Apertura de proposiciones por licitante	X	
Rúbrica de proposiciones	X	
Importes económicos por proposición	X	
Señalamiento de fecha de fallo	X	
Acta administrativa	X	
Manifestaciones y hechos relevantes	X	
Utilización de formato de recepción documental	X	
Presentación de escrito de personalidad y facultades	X	
Indicación sobre documentación a presentar a la firma del contrato	X	
Presentación manifestación supuestos 50 y 60 LAASSP	X	
Presentación declaración de integridad	X	
Presentación de escrito de nacionalidad mexicana	X	
Presentación de escrito de precios en comercio internacional	N/A	
Presentación escrito MIPYMES	X	
Alta IMSS para acreditar trabajadores con discapacidad	X	
Constancia IMPI bienes con innovación tecnológica	N/A	



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Identificación oficial representante licitante	X	
Indicación domicilio de licitantes	X	

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:

Para la etapa del procedimiento en análisis, consistente en la presentación y apertura de proposiciones, esta representación informa que no apreció hechos, conductas o circunstancias que pudiesen ser constitutivas de infracciones administrativas en términos del Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o bien constitutivas de conductas que la ley señala como delitos en términos del Libro Segundo, Título Décimo del Código Penal Federal.

En adición a lo anterior, se concluye que la convocante ha dado cumplimiento a los siguientes ordenamientos convencionales, constitucionales, legales y normativos: en relación con los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano, Artículos 5, 8, 9, numeral 1, inciso a) la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2005; Artículos VI ,VII, VII y IX de la Convención Interamericana contra la Corrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de enero de 1998; los artículos 1, 14, 16, 89, 90, 133 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 8, 16, 22 y 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 277 y 277-G de la Ley del Seguro Social; 34, 35 y 38, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 47, 48, 49 y 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 4.2.2.1.12 CELEBRAR ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES y 4.2.2.1.13 ELABORAR ACTA DE PRESENTACIÓN Y APEERTURA DE PROPOSICIONES del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2010 y sus reformas el 27 de junio de 2011 y 03 de febrero de 2016; 5.3 DETERMINACIÓN DE NIVELES JERÁRQUICOS DE LOS

SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y 5.4. ASPECTOS PARTICULARES APLICABLES DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, INCLUYENDO LA FORMA EN QUE SE DEBERÁN CUMPLIR LOS TÉRMINOS O PLAZOS A QUE HACEN MENCIÓN LA LAASSP Y EL RLAASSP de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante el Acuerdo ACDO.SA2.HCT.141221/358.P.DA en sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2021, así como el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, originalmente publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdos publicados en dicho órgano de difusión oficial el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente; no obstante, realiza a su vez las siguientes recomendaciones y/o propuestas de mejora:

1. Esta representación recomendó considerar en las cantidades ofertadas por los licitantes la inclusión del Impuesto al Valor Agregado.
2. Se sugirió verificar la integración en el expediente de la contratación del ANEXO SEIS. RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN para cada uno de los licitantes participantes.
3. Se recomendó verificar, en términos del artículo 37, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la inclusión en el fallo de cualesquiera razones que motiven la declaración de la licitación desierta, o bien de partidas desiertas, de ser aplicables al procedimiento de contratación atestiguado.
4. Esta representación reiteró la recomendación, como una buena práctica en materia de contratación pública, en el sentido de que la entidad convocante Instituto Mexicano del Seguro Social encargue a un grupo, comisión u órgano colegiado la evaluación del cumplimiento de los requerimientos, términos y condiciones convocadas, a fin de obtener decisiones consensuadas y transparentes que fortalezcan la prevención, detección y control de cualquier posible acto de corrupción, de acuerdo con la *Guía*

sobre medidas contra la corrupción en la contratación pública y en la gestión de la hacienda pública. Buenas prácticas para lograr el cumplimiento del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, elaborada y publicada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) de la Organización de las Naciones Unidas.

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: En el desarrollo del procedimiento atestiguado, las sugerencias y recomendaciones emitidas por el testigo social fueron atendidas y/o comentadas y/o abordadas por la entidad convocante, por lo que al momento de elaboración y entrega del presente testimonio no aplicó seguimiento de recomendación o sugerencia alguna sobre el acto de referencia.

G) EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ACTO DE FALLO

DEPENDENCIA O ENTIDAD	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Estatal Jalisco
TIPO DE PROCEDIMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
CLAVE COMPRANET	LA-50-GYR-050GYR002-N-15-2024 (SEGUNDA VUELTA)
OBJETO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS EJERCICIOS 2024 AL 2028
ETAPA DEL PROCEDIMIENTO	ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO
FECHA DE EVENTO	28 DE DICIEMBRE DE 2023

OBSERVACIONES:

- 1) Videograbación del acto de comunicación de fallo, de acuerdo con el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones;

Esta representación advierte que el fallo tuvo verificativo el 28 de diciembre de 2023 a las 15:00 horas en las oficinas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicadas en Periférico Sur 8000 Colonia Santa María Tequepexpan, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, evento que fue videograbado de acuerdo con la normatividad invocada, con lo que se estima que la convocante dio cumplimiento a la normatividad en comento.

2) Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando razones técnicas, legales y económicas en términos del artículo 37, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Esta representación observa que la entidad convocante no desechó proposiciones.

3) Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes en términos del artículo 37, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Partida	Licitante adjudicado
1	GUARDERÍA DIDI, A.C.
3	SICONAQUI, A.C.
4	GUARDERÍA PATRIA Y CULTURA, S.C.
5	ESTANCIAS EDUCATIVAS FROEBEL, S.C.
6	SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y ENTRETENIMIENTO, S.C.
7	ASOCIACIÓN DE ESTANCIAS INFANTILES DE JALISCO, A.C. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON NORA LUCILA LOERA CANDIA
8	LA GUARDERÍA DE MAMÁ, S.C.
11	ESTANCIA INFANTIL SAN JUAN MACÍAS, S.C.
12	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y DESARROLLO HUMANO, S.C.

4) En su caso, copia de la investigación o cálculo de precios para determinación de precios no aceptables o de precios no convenientes, según lo dispuesto por el artículo 37, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

No aplicable en razón de que el mecanismo de evaluación fue de puntos y porcentajes. En términos del artículo 51], párrafo tercer del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cálculo de precios no aceptables o precios no convenientes se realiza cuando se emplea el criterio de evaluación binario.



- 5) **Licitante o licitantes adjudicados, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de las partidas, los conceptos y los montos asignados a cada licitante, en concordancia con el artículo 37, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;**

Esta representación advierte que se adjudicaron a los siguientes licitantes, como resultado de la evaluación de la documentación legal y administrativa; la evaluación técnica y la evaluación económica, bajo la metodología de evaluación de puntos y porcentajes:

Partida	Licitante	Precio Unitario Adjudicado
1	GUARDERÍA DIDI, A.C.	\$5,263.32
3	SICONAQUI, A.C.	\$5,263.32
4	GUARDERÍA PATRIA Y CULTURA, S.C.	\$5,263.32
5	ESTANCIAS EDUCATIVAS FROEBEL, S.C.	\$5,263.32
6	SERVICIOS EDUCACIÓN Y ENTRETENIMIENTO, S.C.	\$5,263.32
7	ASOCIACIÓN DE ESTANCIAS INFANTILES DE JALISCO EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON NORA LUCILA LOERA CANDIA	\$5,263.32
8	LA GUARDERÍA DE MAMA, S.C.	\$5,263.32
11	ESTANCIA INFANTIL SAN JUAN MACIAS, S.C.	\$5,263.32
12	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y DESARROLLO HUMANO, S.C.	\$5,263.32

- 6) **Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, en términos del artículo 37, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;**

El testigo social informa que la evaluación legal y económica fue realizada por la Lic. María José Carrillo Capacete, Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, con el apoyo de la Lic. Martha Angélica Gallardo García, N47 Resp Proy D4.

Esta representación aprecia que la evaluación técnica fue realizada por las C. Chanell Colocia Negrete y Mtra. Claudia Wvedeliza Domínguez Sánchez, Jefa del Departamento de Guarderías y Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, respectivamente.

Por otra parte, esta representación advirtió que el acta administrativa elaborada con motivo del evento atestiguado fue suscrita por la Lic. Mayra Lizzet Gaucin López, Jefe del

Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; la Lic. María José Carrillo Capacete, Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; la C. Chanell Colocía Negrete, Jefa del Departamento de Guarderías y la Lic. Martha Angélica Gallardo García, del Área de Adquisiciones; Luis Enrique Gutiérrez Valadez, Auditor del Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control, designado mediante oficio número 00641/30.102/4458/2023; y la Mtra. Margarita Barragán Alejandro, representante del testigo social Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional, A.C.

OBSERVACIONES PARTICULARES

Este testigo social informa que la entidad convocante determinó declarar desiertas las partidas 2 (GUADALAJARA), 9 (ZAPOPAN) y 10 (ZAPOPAN), en razón de no haber recibido proposiciones.

Se apreció que la entidad convocante informó a los licitantes adjudicados y al público en general que la formalización de los respectivos contratos tendría verificativo el 29 de diciembre de 2023, a las 17:00 hrs, previa entrega a más tardar el 29 de diciembre de 2023 a las 12:00 hrs de la documentación que acredite la personalidad jurídica de personas físicas y morales, tales como identificaciones oficiales, actas constitutivas, así como los instrumentos notariales en su caso con las facultades del representante legal; copias de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, comprobantes de domicilio y manifiestos de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley.

En adición a lo anterior, constancias sobre el cumplimiento de obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; opinión del cumplimiento de obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y oficio de pago de cuotas patronales por concepto de vivienda ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

CUADRO DE RESULTADOS PARA LA ETAPA DE CONTRATACIÓN ANALIZADA— COMUNICACIÓN DE FALLO

VECTOR	CUMPLE	NO CUMPLE
Asistencia representante OIC	X	
Asistencia Presidente de Acto de Comunicación de Fallo	X	
Asistencia Área Técnica y/o Área Requirente	X	
Registro de observadores	X	
Videograbación	X	
Proposiciones desechadas	X	
Proposiciones solventes	X	
Resultados de evaluación legal-administrativa	X	
Resultados de evaluación técnica	X	
Resultados de evaluación económica	X	
Relación de licitantes adjudicados	X	
Elaboración de acta administrativa	X	
Suscripción de acta administrativa	X	

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:

Para la etapa del procedimiento en análisis, consistente en la comunicación de fallo esta representación informa que no apreció hechos, conductas o circunstancias que pudiesen ser constitutivas de infracciones administrativas en términos del Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o bien constitutivas de conductas que la ley señala como delitos en términos del Libro Segundo, Título Décimo del Código Penal Federal.

En adición a lo anterior, se concluye que la convocante ha dado cumplimiento a los siguientes ordenamientos convencionales, constitucionales, legales y normativos: Esta representación informa que los ordenamientos y disposiciones convencionales, constitucionales, legales y normativos aplicables a la etapa en análisis son los siguientes: Artículos 5, 8, 9, numeral 1, inciso a) la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2005;

Artículos VI ,VII, VII y IX de la Convención Interamericana contra la Corrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de enero de 1998; los artículos 1, 14, 16, 89, 90, 133 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; 26 y 31 de la Ley Orgánica de la

Administración Pública Federal; 1, 8, 16, 22 y 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 277 y 277-G de la Ley del Seguro Social; 37 y 38 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 55 y 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales los numerales 4.2.2.1.15 EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS LEGALES DE LAS PROPOSICIONES 4.2.2.1.16 ANALIZAR Y EVALUAR LA PROPUESTA TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES 4.2.2.1.17 ANALIZAR Y EVALUAR LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES y 4.2.2.1.20 EMITIR Y DIFUNDIR FALLO del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2010 y sus reformas el 27 de junio de 2011 y 03 de febrero de 2016; 5.3 DETERMINACIÓN DE NIVELES JERÁRQUICOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y 5.4. ASPECTOS PARTICULARES APLICABLES DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, INCLUYENDO LA FORMA EN QUE SE DEBERÁN CUMPLIR LOS TÉRMINOS O PLAZOS A QUE HACEN MENCIÓN LA LAASSP Y EL RLAASSP de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante el Acuerdo ACDO.SA2.HCT.141221/358.P.DA en sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2021, así como el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, originalmente publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdos publicados en dicho órgano de difusión oficial el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente. No obstante, realiza a su vez las siguientes recomendaciones y/o propuestas de mejora:

9. Esta representación reiteró la recomendación de precisar los montos mínimos y máximos adjudicados a cada licitante para cada contrato en términos del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Se sugirió precisar la excepción a la licitación pública a implementar para las partidas declaradas desiertas: Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa,



en términos de los artículos 38, párrafo tercero y 41, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: En el desarrollo del procedimiento atestiguado, las sugerencias y recomendaciones emitidas por el testigo social fueron atendidas y/o comentadas y/o abordadas por la entidad convocante, por lo que al momento de elaboración y entrega del presente testimonio no aplicó seguimiento de recomendación o sugerencia alguna sobre el acto de referencia.

H) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

DEPENDENCIA O ENTIDAD	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Estatal Jalisco
TIPO DE PROCEDIMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
CLAVE COMPRANET	No. LA-50-GYR-050GYR002-N-15-2024
OBJETO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS EJERCICIOS 2024 AL 2028
ETAPA DEL PROCEDIMIENTO	FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS
FECHA DE EVENTO	29 DE DICIEMBRE DE 2023

OBSERVACIONES:

PARTIDA 1. GUARDERÍA DIDI, A.C. No. DE CONTRATO: 050GYR002N01524-001-00

- 1) Verificación de firma autógrafa o electrónica de servidor público facultado por la contratante, en el cuerpo del contrato y sus anexos;

Esta representación observa que el contrato fue firmado de manera autógrafa por la C. Karla Guadalupe López López, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, en su carácter de Representante Legal; por la C. Claudia

Wvedeliza Domínguez Sánchez, Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, en su carácter de Administrador del Contrato, así como de Área Requiriente y Área Técnica; la C. Oralia Grajeda Estrada, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en su carácter de área contratante.

2) Verificación de firma autógrafa o electrónica del licitante adjudicado, en el cuerpo del contrato y sus anexos;

Esta representación informa que el contrato de mérito fue suscrito de forma autógrafa por la C. Judith Candelaria Jaimes González, representante legal del licitante adjudicado GUAERDERÍA DIDI, A.C. con R.F.C. GDI910727FJ6.

3) Presentación de acta constitutiva del licitante adjudicado con objeto social relacionado con los bienes y/o servicios contratados;

Esta representación reporta que se tuvo a la vista la escritura pública 19,967 del 24 de julio de 1991 otorgada ante la fe del Notario Público No. 20 en Guadalajara, Jalisco, Lic. Adalberto Ortega Solís con objeto social relacionado, con lo que se da cumplimiento al rubro en revisión.

4) Acreditación de facultades de representante legal o apoderado del licitante adjudicado;

Esta representación advierte que se presentó la escritura pública 3,283 del 07 de junio de 2023 otorgada ante la fe del Notario Público No. 31 en Guadalajara, Jalisco, Lic. Luis Gerardo Sandoval Fernández con las facultades del representante legal.

5) Presentación de original y copia de identificación oficial vigente del representante legal o apoderado del licitante adjudicado;

Esta representación advirtió que se tuvo a la vista la identificación oficial del representante legal, con lo que se da cumplimiento al rubro en revisión.

6) Presentación de comprobante de domicilio del licitante adjudicado;



Este testigo social observó que el licitante adjudicado presentó comprobante de domicilio vigente ubicado en Avenida Vallarta 2035 Colonia Arcos Vallarta, C.P.44130, Guadalajara, Jalisco, con lo que se dio cumplimiento al punto en revisión.

7) Presentación de Cédula de Identificación Fiscal ante el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Esta representación informa que el licitante adjudicado presentó Cédula de Identificación Fiscal ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público R.F.C. GDI910727FJ6, con lo que se dio cumplimiento al punto en revisión.

8) Presentación de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación;

En relación con este punto, se reporta que el licitante adjudicado presentó constancia del cumplimiento de obligaciones fiscales, la cual se integró como parte del Anexo Tres del instrumento jurídico formalizado con lo que se estima el cumplimiento del punto en revisión.

9) Presentación de Opinión de cumplimiento en materia de obligaciones de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social;

Se informa que el licitante presentó opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, la cual fue integrada como parte del Anexo Tres del contrato formalizado, con lo que se da cumplimiento al punto a revisar.

10) Constancia de Situación Fiscal emitida por el Instituto del Fondo de Vivienda para los Trabajadores;

Este testigo social observó que el licitante adjudicado presentó oficio con la constancia de situación fiscal emitida por Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en la que se hace constar que no se identificaron adeudos con el INFONAVIT para el licitante en cuestión.

11) Presentación de estado de cuenta bancario del licitante adjudicado;



Se hace del conocimiento que se presentó estado de cuenta bancario expedido por institución de banca múltiple, con lo que se acredita el cumplimiento del rubro en revisión.

12) Presentación de pólizas de fianza y/o garantías;

Esta representación apreció que durante la formalización de los contratos, la servidora pública responsable dio indicaciones a los licitantes adjudicados sobre la presentación de las fianzas aplicables a cada instrumento jurídico, haciendo entrega de la documentación necesaria por parte de la entidad convocante a efecto de que los licitantes realicen el trámite y presentación de las respectivas garantías.

PARTIDA 3. SICONAQUI, A.C. No. DE CONTRATO: 050GYR002N01524-002-00

1) Verificación de firma autógrafa o electrónica de servidor público facultado por la contratante, en el cuerpo del contrato y sus anexos;

Esta representación observa que el contrato fue firmado de manera autógrafa por la C. Karla Guadalupe López López, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, en su carácter de Representante Legal; por la C. Claudia Wvedeliza Domínguez Sánchez, Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, en su carácter de Administrador del Contrato, así como de Área Requiriente y Área Técnica; la C. Oralia Grajeda Estrada, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en su carácter de área contratante.

2) Verificación de firma autógrafa o electrónica del licitante adjudicado, en el cuerpo del contrato y sus anexos;

Esta representación informa que el contrato fue firmado autógrafamente por la C. Magdalena Sofía Tovar Calleros, representante legal del licitante adjudicado SICONAQUI. con RFC SIC940711QI2.

3) Presentación de acta constitutiva del licitante adjudicado con objeto social relacionado con los bienes y/o servicios contratados;

Esta representación reporta que el licitante adjudicado presentó la escritura pública 72,616



del 29 de junio de 1994 otorgada ante la fe del Notario Público No.17 de Guadalajara Licenciado Mario Camarena Rosas con objeto social relacionado con lo que se da cumplimiento con el punto en revisión.

4) Acreditación de facultades de representante legal o apoderado del licitante adjudicado;

Esta representación advierte que las facultades del representante legal se contienen en la escritura pública 28,393 del 20 de septiembre de 2023 otorgada ante la fe del Notario Público No.1 de Lagos de Moreno, Jalisco Licenciado Enrique Maldonado Pérez, con lo que se da cumplimiento con el punto en revisión.

5) Presentación de original y copia de identificación oficial vigente del representante legal o apoderado del licitante adjudicado;

Esta representación advirtió que se tuvo a la vista la identificación oficial de la representante legal, con lo que se da cumplimiento al rubro en revisión.

6) Presentación de comprobante de domicilio del licitante adjudicado;

Este testigo social observó que el licitante adjudicado presentó comprobante de domicilio vigente ubicado en Francisco I. Madero 664, Colonia Centro, Lagos de Moreno, Jalisco, C.P.47400, con lo que se dio cumplimiento al punto en revisión.

7) Presentación de Cédula de Identificación Fiscal ante el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Esta representación informa que el licitante adjudicado presentó Cédula de Identificación Fiscal ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público RFC SIC940711QI2, con lo que se dio cumplimiento al punto en revisión.

8) Presentación de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación;



En relación con este punto, se reporta que el licitante adjudicado presentó constancia del cumplimiento de obligaciones fiscales, la cual se integró como parte del Anexo Tres del instrumento jurídico formalizado con lo que se estima el cumplimiento del punto en revisión.

9) Presentación de Opinión de cumplimiento en materia de obligaciones de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social;

Se informa que el licitante presentó opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, la cual fue integrada como parte del Anexo Tres del contrato formalizado, con lo que se da cumplimiento al punto a revisar.

10) Constancia de Situación Fiscal emitida por el Instituto del Fondo de Vivienda para los Trabajadores;

Este testigo social observó que el licitante adjudicado presentó oficio con la constancia de situación fiscal emitida por Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en la que se hace constar que no se identificaron adeudos con el INFONAVIT para el licitante en cuestión.

11) Presentación de estado de cuenta bancario del licitante adjudicado;

Se hace del conocimiento que se presentó estado de cuenta bancario expedido por institución de banca múltiple, con lo que se acredita el cumplimiento del rubro en revisión.

12) Presentación de pólizas de fianza y/o garantías;

Esta representación apreció que, durante la formalización de los contratos, la servidora pública responsable dio indicaciones a los licitantes adjudicados sobre la presentación de las fianzas aplicables a cada instrumento jurídico, haciendo entrega de la documentación necesaria por parte de la entidad convocante a efecto de que los licitantes realicen el trámite y presentación de las respectivas garantías.

PARTIDA 4. GUARDERÍA PATRIA Y CULTURA, S.C. No. DE CONTRATO: 050GYR002N01524-003-00

1) Verificación de firma autógrafa o electrónica de servidor público facultado por la contratante, en el cuerpo del contrato y sus anexos;



Esta representación observa que el contrato fue firmado de manera autógrafa por la C. Karla Guadalupe López López, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, en su carácter de Representante Legal; por la C. Claudia Wvedeliza Domínguez Sánchez, Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, en su carácter de Administrador del Contrato, así como de Área Requiriente y Área Técnica; la C. Oralia Grajeda Estrada, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en su carácter de área contratante.

2) Verificación de firma autógrafa o electrónica del licitante adjudicado, en el cuerpo del contrato y sus anexos;

Esta representación informa que el contrato fue firmado de forma autógrafa por el C. Adam Joseph Tafazoli, representante legal del licitante adjudicado GUARDERÍA PATRIA Y CULTURA, S.C. con RFC GPC010830KF3.

3) Presentación de acta constitutiva del licitante adjudicado con objeto social relacionado con los bienes y/o servicios contratados;

Esta representación reporta que tuvo a la vista la escritura pública 2,373 del 30 de agosto de 2001 otorgada ante la fe del Notario Público No. 2 de Bucerías, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit Licenciado Teodoro Ramírez Valenzuela, con lo que se cumple con el rubro en revisión.

4) Acreditación de facultades de representante legal o apoderado del licitante adjudicado;

Esta representación advierte que se presentó la escritura pública 17,812 del 07 de diciembre de 2015 otorgada ante la fe del Notario Público 4 en Nuevo Vallarta, Jalisco Licenciado Jorge Rogelio Careaga Pérez con las facultades de la representante legal, con lo que se da cumplimiento al rubro en revisión.

5) Presentación de original y copia de identificación oficial vigente del representante legal o apoderado del licitante adjudicado;

Esta representación advirtió que se tuvo a la vista la identificación oficial del representante legal, con lo que se da cumplimiento al rubro en revisión.



6) Presentación de comprobante de domicilio del licitante adjudicado;

Este testigo social observó que se presentó comprobante de domicilio ubicado en Carretera a Las Palmas No.2298-7, Colonia Ixtapa Las Flores, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P.48280, con lo que se da cumplimiento al rubro en revisión.

7) Presentación de Cédula de Identificación Fiscal ante el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Esta representación informa que el licitante adjudicado presentó Cédula de Identificación Fiscal ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público RFC GPC010830KF3, con lo que se dio cumplimiento al punto en revisión.

8) Presentación de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación;

En relación con este punto, se reporta que el licitante adjudicado presentó constancia del cumplimiento de obligaciones fiscales, la cual se integró como parte del Anexo Tres del instrumento jurídico formalizado con lo que se estima el cumplimiento del punto en revisión.

9) Presentación de Opinión de cumplimiento en materia de obligaciones de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social;

Se informa que el licitante presentó opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, la cual fue integrada como parte del Anexo Tres del contrato formalizado, con lo que se da cumplimiento al punto a revisar.

10) Constancia de Situación Fiscal emitida por el Instituto del Fondo de Vivienda para los Trabajadores;

Este testigo social observó que el licitante adjudicado presentó oficio con la constancia de situación fiscal emitida por Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en la que se hace constar que no se identificaron adeudos con el INFONAVIT para el licitante en cuestión.

11) Presentación de estado de cuenta bancario del licitante adjudicado;



Se hace del conocimiento que se presentó estado de cuenta bancario expedido por institución de banca múltiple, con lo que se acredita el cumplimiento del rubro en revisión.

12) Presentación de pólizas de fianza y/o garantías;

Esta representación apreció que, durante la formalización de los contratos, la servidora pública responsable dio indicaciones a los licitantes adjudicados sobre la presentación de las fianzas aplicables a cada instrumento jurídico, haciendo entrega de la documentación necesaria por parte de la entidad convocante a efecto de que los licitantes realicen el trámite y presentación de las respectivas garantías.

PARTIDA 5. ESTANCIAS EDUCATIVAS FROEBEL, S.C. No. DE CONTRATO: 050GYR002N01524-004-00

1) Verificación de firma autógrafa o electrónica de servidor público facultado por la contratante, en el cuerpo del contrato y sus anexos;

Esta representación observa que el contrato fue firmado de manera autógrafa por la C. Karla Guadalupe López López, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, en su carácter de Representante Legal; por la C. Claudia Wvedeliza Domínguez Sánchez, Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, en su carácter de Administrador del Contrato, así como de Área Requiriente y Área Técnica; la C. Oralia Grajeda Estrada, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en su carácter de área contratante.

2) Verificación de firma autógrafa o electrónica del licitante adjudicado, en el cuerpo del contrato y sus anexos;

Esta representación informa que el contrato fue firmado de manera autógrafa por el C. Germán Sánchez Mejía, representante legal del licitante adjudicado ESTANCIAS EDUCATIVAS FROEBEL. con RFC EEF9910251H8.

3) Presentación de acta constitutiva del licitante adjudicado con objeto social relacionado con los bienes y/o servicios contratados;

Esta representación reporta que se presentó la escritura pública 2,454 del 22 de octubre de 1999 otorgada ante la Fe del Notario Público No. 83 de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Enrique Javier Alfaro Anguiano, con objeto social relacionado con los servicios a contratar, con lo que se da cumplimiento al rubro en revisión.

4) Acreditación de facultades de representante legal o apoderado del licitante adjudicado;

Esta representación advierte que se tuvo a la vista escritura pública 1,131 del 12 de diciembre de 2018 otorgada ante la Fe del Notario Público No. 159 de la Ciudad de Jacona, Michoacán, Licenciado Julio César Ceja Acosta por medio del cual se confirieron facultades a la representante legal, con lo que se dio cumplimiento al rubro en revisión.

5) Presentación de original y copia de identificación oficial vigente del representante legal o apoderado del licitante adjudicado;

Esta representación advirtió que se tuvo a la vista la identificación oficial del representante legal, con lo que se da cumplimiento al rubro en revisión.

6) Presentación de comprobante de domicilio del licitante adjudicado;

Este testigo social observó que se presentó comprobante de domicilio ubicado en Ramal de la Tijera 84, Colonia La Tijera, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P.45645.

7) Presentación de Cédula de Identificación Fiscal ante el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Esta representación informa que el licitante adjudicado presentó Cédula de Identificación Fiscal ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público RFC EEF9910251H8, con lo que se dio cumplimiento al punto en revisión.

8) Presentación de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación;



En relación con este punto, se reporta que el licitante adjudicado presentó constancia del cumplimiento de obligaciones fiscales, la cual se integró como parte del Anexo Tres del instrumento jurídico formalizado con lo que se estima el cumplimiento del punto en revisión.

9) Presentación de Opinión de cumplimiento en materia de obligaciones de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social;

Se informa que el licitante presentó opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, la cual fue integrada como parte del Anexo Tres del contrato formalizado, con lo que se da cumplimiento al punto a revisar.

10) Constancia de Situación Fiscal emitida por el Instituto del Fondo de Vivienda para los Trabajadores;

Este testigo social observó que el licitante adjudicado presentó oficio con la constancia de situación fiscal emitida por Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en la que se hace constar que no se identificaron adeudos con el INFONAVIT para el licitante en cuestión.

11) Presentación de estado de cuenta bancario del licitante adjudicado;

Se hace del conocimiento que se presentó estado de cuenta bancario expedido por institución de banca múltiple, con lo que se acredita el cumplimiento del rubro en revisión.

12) Presentación de pólizas de fianza y/o garantías;

Esta representación apreció que, durante la formalización de los contratos, la servidora pública responsable dio indicaciones a los licitantes adjudicados sobre la presentación de las fianzas aplicables a cada instrumento jurídico, haciendo entrega de la documentación necesaria por parte de la entidad convocante a efecto de que los licitantes realicen el trámite y presentación de las respectivas garantías.



PARTIDA 6. SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y ENTRETENIMIENTO, S.C. No. DE CONTRATO: 050GYR002N01524-005-00

1) Verificación de firma autógrafa o electrónica de servidor público facultado por la contratante, en el cuerpo del contrato y sus anexos;

Esta representación observa que el contrato fue firmado de manera autógrafa por la C. Karla Guadalupe López López, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, en su carácter de Representante Legal; por la C. Claudia Wvedeliza Domínguez Sánchez, Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, en su carácter de Administrador del Contrato, así como de Área Requiriente y Área Técnica; la C. Oralia Grajeda Estrada, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en su carácter de área contratante.

2) Verificación de firma autógrafa o electrónica del licitante adjudicado, en el cuerpo del contrato y sus anexos;

Esta representación informa que el contrato fue firmado por la C. Ma del Rosio Sánchez Oyoque, representante legal del licitante adjudicado SERVICIOS EDUCACIÓN Y ENTRETENIMIENTO, S.C. con RFC SEE0104047N5.

3) Presentación de acta constitutiva del licitante adjudicado con objeto social relacionado con los bienes y/o servicios contratados;

Esta representación reporta que se presentó la escritura pública 5,409 del 02 de abril de 2001 otorgada por el Notario Público 41 de Guadalajara Jalisco Licenciado Salvador López Vergara con objeto social contenido en la Cláusula Tercera de sus Estatutos relacionado con los servicios contratados por lo que se cumple con el punto en revisión.

4) Acreditación de facultades de representante legal o apoderado del licitante adjudicado;

Esta representación reporta que se presentó la escritura pública 5,409 del 02 de abril de 2001 otorgada por el Notario Público 41 de Guadalajara Jalisco Licenciado Salvador López Vergara con objeto social contenido en el Artículo Tercero Transitorio, por lo que se cumple con el punto en revisión.



5) Presentación de original y copia de identificación oficial vigente del representante legal o apoderado del licitante adjudicado;

Esta representación advirtió que se tuvo a la vista la identificación oficial del representante legal, con lo que se da cumplimiento al rubro en revisión.

6) Presentación de comprobante de domicilio del licitante adjudicado;

Este testigo social observó que se presentó comprobante de domicilio ubicado en Constitución de 1917 número 3227 Colonia Fraccionamiento Revolución, Tlaquepaque, Jalisco, C:P.45580.

7) Presentación de Cédula de Identificación Fiscal ante el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Esta representación informa que el licitante adjudicado presentó Cédula de Identificación Fiscal ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público RFC SEE0104047N5, con lo que se dio cumplimiento al punto en revisión.

8) Presentación de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación;

En relación con este punto, se reporta que el licitante adjudicado presentó constancia del cumplimiento de obligaciones fiscales, la cual se integró como parte del Anexo Tres del instrumento jurídico formalizado con lo que se estima el cumplimiento del punto en revisión.

9) Presentación de Opinión de cumplimiento en materia de obligaciones de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social;

Se informa que el licitante presentó opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, la cual fue integrada como parte del Anexo Tres del contrato formalizado, con lo que se da cumplimiento al punto a revisar.

10) Constancia de Situación Fiscal emitida por el Instituto del Fondo de Vivienda para los Trabajadores;

Este testigo social observó que el licitante adjudicado presentó oficio con la constancia de situación fiscal emitida por Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en la que se hace constar que no se identificaron adeudos con el INFONAVIT para el licitante en cuestión.

11) Presentación de estado de cuenta bancario del licitante adjudicado;

Se hace del conocimiento que se presentó estado de cuenta bancario expedido por institución de banca múltiple, con lo que se acredita el cumplimiento del rubro en revisión.

12) Presentación de pólizas de fianza y/o garantías;

Esta representación apreció que, durante la formalización de los contratos, la servidora pública responsable dio indicaciones a los licitantes adjudicados sobre la presentación de las fianzas aplicables a cada instrumento jurídico, haciendo entrega de la documentación necesaria por parte de la entidad convocante a efecto de que los licitantes realicen el trámite y presentación de las respectivas garantías.

PARTIDA 7. ASOCIACIÓN DE ESTANCIAS INFANTILES DE JALISCO, A.C., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON NORA LUCILA LOERA CANDIA No. DE CONTRATO: 050GYR002N01524-006-00.

1) Verificación de firma autógrafa o electrónica de servidor público facultado por la contratante, en el cuerpo del contrato y sus anexos;

Esta representación observa que el contrato fue firmado de manera autógrafa por la C. Karla Guadalupe López López, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, en su carácter de Representante Legal; por la C. Claudia Wvedeliza Domínguez Sánchez, Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, en su carácter de Administrador del Contrato, así como de Área Requiriente y Área Técnica; la C. Oralia Grajeda Estrada, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en su carácter de área contratante.

2) Verificación de firma autógrafa o electrónica del licitante adjudicado, en el cuerpo del contrato y sus anexos;

Esta representación informa que el contrato fue firmado de manera autógrafa por la C. Beatriz Adriana Martínez Haro, representante legal de los licitantes adjudicados en



participación conjunta ASOCIACIÓN DE ESTANCIAS INFANTILES DE JALISCO, A.C. con RFC AEI840711UT0 y de NORA LUCILA LOERA CANDIA con RFC LOCN490126A41.

3) Presentación de acta constitutiva del licitante adjudicado con objeto social relacionado con los bienes y/o servicios contratados;

Esta representación reporta que se presentó la escritura pública 26,958 del 05 de julio de 1984 otorgada ante la Fe del Notario Público No. 54 de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Arnulfo Hernández Orozco, con objeto relacionado con los servicios contratados, con lo que se da cumplimiento al rubro en revisión.

4) Acreditación de facultades de representante legal o apoderado del licitante adjudicado;

Esta representación advierte que se tuvo a la vista la escritura pública 16,791 del 18 de agosto de 2021 otorgada ante la fe del Notario Público No 6 de Tizayuca, Hidalgo, Licenciado Octavio Eduardo Soto Hernández, por medio del cual se confirieron facultades a la representante legal, con lo que se dio cumplimiento al rubro en revisión.

5) Presentación de original y copia de identificación oficial vigente del representante legal o apoderado del licitante adjudicado;

Esta representación advirtió que se tuvo a la vista la identificación oficial del representante legal, con lo que se da cumplimiento al rubro en revisión.

6) Presentación de comprobante de domicilio del licitante adjudicado;

Este testigo social observó que se presentaron comprobante de domicilio ubicado en calle Pablo Valdez 611 Colonia La perla, C.P.44360, Guadalajara, Jalisco, así como comprobante de domicilio ubicado en calle San Jorge 22 Colonia Parques de Santa Cruz Del Valle, C.P.45590, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, al tratarse de una participación conjunta.

7) Presentación de Cédula de Identificación Fiscal ante el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Esta representación informa que el licitante adjudicado en participación conjunta presentó Cédula de Identificación Fiscal ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de ASOCIACIÓN DE ESTANCIAS INFANTILES DE JALISCO, A.C. con RFC AEI840711UT0 y de NORA LUCILA LOERA CANDIA con RFC LOCN490126A41, con lo que se dio cumplimiento al punto en revisión.

8) Presentación de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación;

En relación con este punto, se reporta que el licitante adjudicado presentó constancia del cumplimiento de obligaciones fiscales, la cual se integró como parte del Anexo Tres del instrumento jurídico formalizado con lo que se estima el cumplimiento del punto en revisión.

9) Presentación de Opinión de cumplimiento en materia de obligaciones de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social;

Se informa que el licitante presentó opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, la cual fue integrada como parte del Anexo Tres del contrato formalizado, con lo que se da cumplimiento al punto a revisar.

10) Constancia de Situación Fiscal emitida por el Instituto del Fondo de Vivienda para los Trabajadores;

Este testigo social observó que el licitante adjudicado presentó oficio con la constancia de situación fiscal emitida por Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en la que se hace constar que no se identificaron adeudos con el INFONAVIT para el licitante en cuestión.

11) Presentación de estado de cuenta bancario del licitante adjudicado;

Se hace del conocimiento que se presentó estado de cuenta bancario expedido por institución de banca múltiple, con lo que se acredita el cumplimiento del rubro en revisión.

12) Presentación de pólizas de fianza y/o garantías;

Esta representación apreció que, durante la formalización de los contratos, la servidora



pública responsable dio indicaciones a los licitantes adjudicados sobre la presentación de las fianzas aplicables a cada instrumento jurídico, haciendo entrega de la documentación necesaria por parte de la entidad convocante a efecto de que los licitantes realicen el trámite y presentación de las respectivas garantías.

PARTIDA 8. LA GUARDERÍA DE MAMÁ, S.C. No. DE CONTRATO: 050GYR002N01524-007-00

1) Verificación de firma autógrafa o electrónica de servidor público facultado por la contratante, en el cuerpo del contrato y sus anexos;

Esta representación observa que el contrato fue firmado de manera autógrafa por la C. Karla Guadalupe López López, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, en su carácter de Representante Legal; por la C. Claudia Wvedeliza Domínguez Sánchez, Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, en su carácter de Administrador del Contrato, así como de Área Requiriente y Área Técnica; la C. Oralia Grajeda Estrada, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en su carácter de área contratante.

2) Verificación de firma autógrafa o electrónica del licitante adjudicado, en el cuerpo del contrato y sus anexos;

Esta representación informa que el contrato fue firmado por la C. María del Rosario Calderón Quintero representante legal del licitante adjudicado LA GUARDERÍA DE MAMÁ, S.C. con RFC GMA050311H6A.

3) Presentación de acta constitutiva del licitante adjudicado con objeto social relacionado con los bienes y/o servicios contratados;

Esta representación reporta que el licitante adjudicado presentó la escritura pública 34,807 del 09 de marzo de 2005 pasada ante la fe del Notario Público 04 de Zapopan, Jalisco, Licenciado José Villalobos Pérez, con objeto relacionado con los servicios a contratar, por lo que se cumple con el punto en revisión.

4) Acreditación de facultades de representante legal o apoderado del licitante adjudicado;



Esta representación advierte que se presentó la escritura pública 34,141 del 30 de julio de 2019 pasada ante la fe del Notario Público 50 de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Guillermo Coronado Figueroa, con las facultades del representante legal.

5) Presentación de original y copia de identificación oficial vigente del representante legal o apoderado del licitante adjudicado;

Esta representación advirtió que se tuvo a la vista la identificación oficial del representante legal, con lo que se da cumplimiento al rubro en revisión.

6) Presentación de comprobante de domicilio del licitante adjudicado;

Este testigo social observó que el licitante adjudicado presentó comprobante de domicilio ubicado en Avenida Cihualpilli 85, Colonia Centro, C.P.45400, Tonalá, Jalisco.

7) Presentación de Cédula de Identificación Fiscal ante el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Esta representación informa que el licitante adjudicado presentó Cédula de Identificación Fiscal ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público RFC GMA050311H6A, con lo que se dio cumplimiento al punto en revisión.

8) Presentación de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación;

En relación con este punto, se reporta que el licitante adjudicado presentó constancia del cumplimiento de obligaciones fiscales, la cual se integró como parte del Anexo Tres del instrumento jurídico formalizado con lo que se estima el cumplimiento del punto en revisión.

9) Presentación de Opinión de cumplimiento en materia de obligaciones de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social;

Se informa que el licitante presentó opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, la cual fue integrada como parte del Anexo Tres del contrato formalizado, con lo que se da cumplimiento al punto a revisar.



10) Constancia de Situación Fiscal emitida por el Instituto del Fondo de Vivienda para los Trabajadores;

Este testigo social observó que el licitante adjudicado presentó oficio con la constancia de situación fiscal emitida por Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en la que se hace constar que no se identificaron adeudos con el INFONAVIT para el licitante en cuestión.

11) Presentación de estado de cuenta bancario del licitante adjudicado;

Se hace del conocimiento que se presentó estado de cuenta bancario expedido por institución de banca múltiple, con lo que se acredita el cumplimiento del rubro en revisión.

12) Presentación de pólizas de fianza y/o garantías;

Esta representación apreció que, durante la formalización de los contratos, la servidora pública responsable dio indicaciones a los licitantes adjudicados sobre la presentación de las fianzas aplicables a cada instrumento jurídico, haciendo entrega de la documentación necesaria por parte de la entidad convocante a efecto de que los licitantes realicen el trámite y presentación de las respectivas garantías.

PARTIDA 11. ESTANCIA INFANTIL SAN JUAN MACÍAS, S.C. No. DE CONTRATO: 050GYR002N01524-008-00.

1) Verificación de firma autógrafa o electrónica de servidor público facultado por la contratante, en el cuerpo del contrato y sus anexos;

Esta representación observa que el contrato fue firmado de manera autógrafa por la C. Karla Guadalupe López López, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, en su carácter de Representante Legal; por la C. Claudia Wvedeliza Domínguez Sánchez, Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, en su carácter de Administrador del Contrato, así como de Área Requiriente y Área Técnica; la C. Oralia Grajeda Estrada, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en su carácter de área contratante.



2) Verificación de firma autógrafa o electrónica del licitante adjudicado, en el cuerpo del contrato y sus anexos;

Esta representación informa que el contrato fue firmado por las CC. Yolanda del Rosario Macías Pelayo y Edith Gabriela Macías Pelayo, representante legal del licitante adjudicado ESTANCIA INFANTIL SAN JUAN MACÍAS, S.C. con RFC EIS0110091C6.

3) Presentación de acta constitutiva del licitante adjudicado con objeto social relacionado con los bienes y/o servicios contratados;

Esta representación reporta que se presentó la escritura pública 14,615 del 10 de septiembre de 2001 pasada ante la fe del notario público 76 de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Pablo Prado Bragg con objeto social relacionado con los servicios a contratar, por lo que se da cumplimiento con el punto en revisión.

4) Acreditación de facultades de representante legal o apoderado del licitante adjudicado;

Esta representación advierte que se tuvo a la vista la escritura pública 9,815 del 20 de febrero de 2015 otorgada por el Notario Público 34 de Zapopan, Jalisco, Licenciado Ricardo Salvador Rodríguez Vera con las facultades de las representantes legales.

5) Presentación de original y copia de identificación oficial vigente del representante legal o apoderado del licitante adjudicado;

Esta representación advirtió que se tuvo a la vista la identificación oficial de las representantes legales, con lo que se da cumplimiento al rubro en revisión.

6) Presentación de comprobante de domicilio del licitante adjudicado;

Este testigo social observó que se presentó comprobante del domicilio ubicado en Avenida Patria 496 Colonia Residencial La Estancia, C.P.45030, Zapopan, Jalisco.

7) Presentación de Cédula de Identificación Fiscal ante el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



Esta representación informa que el licitante adjudicado presentó Cédula de Identificación Fiscal ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público RFC EIS0110091C6, con lo que se dio cumplimiento al punto en revisión.

8) Presentación de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación;

En relación con este punto, se reporta que el licitante adjudicado presentó constancia del cumplimiento de obligaciones fiscales, la cual se integró como parte del Anexo Tres del instrumento jurídico formalizado con lo que se estima el cumplimiento del punto en revisión.

9) Presentación de Opinión de cumplimiento en materia de obligaciones de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social;

Se informa que el licitante presentó opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, la cual fue integrada como parte del Anexo Tres del contrato formalizado, con lo que se da cumplimiento al punto a revisar.

10) Constancia de Situación Fiscal emitida por el Instituto del Fondo de Vivienda para los Trabajadores;

Este testigo social observó que el licitante adjudicado presentó oficio con la constancia de situación fiscal emitida por Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en la que se hace constar que no se identificaron adeudos con el INFONAVIT para el licitante en cuestión.

11) Presentación de estado de cuenta bancario del licitante adjudicado;

Se hace del conocimiento que se presentó estado de cuenta bancario expedido por institución de banca múltiple, con lo que se acredita el cumplimiento del rubro en revisión.

12) Presentación de pólizas de fianza y/o garantías;

Esta representación apreció que, durante la formalización de los contratos, la servidora pública responsable dio indicaciones a los licitantes adjudicados sobre la presentación de las fianzas aplicables a cada instrumento jurídico, haciendo entrega de la documentación



necesaria por parte de la entidad convocante a efecto de que los licitantes realicen el trámite y presentación de las respectivas garantías.

PARTIDA 12. SERVICIOS DE ATENCIÓN.Y DESARROLLO HUMANO, S.C. No. DE CONTRATO: 050GYR002N01524-009-00

1) Verificación de firma autógrafa o electrónica de servidor público facultado por la contratante, en el cuerpo del contrato y sus anexos;

Esta representación observa que el contrato fue firmado de manera autógrafa por la C. Karla Guadalupe López López, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, en su carácter de Representante Legal; por la C. Claudia Wvedeliza Domínguez Sánchez, Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, en su carácter de Administrador del Contrato, así como de Área Requiriente y Área Técnica; la C. Oralia Grajeda Estrada, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en su carácter de área contratante.

2) Verificación de firma autógrafa o electrónica del licitante adjudicado, en el cuerpo del contrato y sus anexos;

Esta representación informa que el contrato fue firmado de forma autógrafa por la C. Martha Guadalupe Corona González, representante legal del licitante adjudicado SERVICIOS DE ATENCIÓN Y DESARROLLO HUMANO, S.C. con RFC SAD040907AVA.

3) Presentación de acta constitutiva del licitante adjudicado con objeto social relacionado con los bienes y/o servicios contratados;

Esta representación reporta que fue presentada la escritura pública 29,419 del 07 de septiembre de 2004 otorgada ante la fe del Notario Público No.40 de Guadalajara, Licenciado Rodolfo Eduardo Ramos Ruiz, con objeto social relacionado con los servicios a contratar con lo que se da cumplimiento al punto en análisis.

4) Acreditación de facultades de representante legal o apoderado del licitante adjudicado;

Esta representación advierte que se presentó la escritura pública 29,419 del 07 de septiembre de 2004 otorgada ante la fe del Notario Público No.40 de Guadalajara, Licenciado Rodolfo Eduardo Ramos Ruiz, con las facultades del representante legal.



5) Presentación de original y copia de identificación oficial vigente del representante legal o apoderado del licitante adjudicado;

Esta representación advirtió que se tuvo a la vista la identificación oficial del representante legal, con lo que se da cumplimiento al rubro en revisión.

6) Presentación de comprobante de domicilio del licitante adjudicado;

Este testigo social observó que se presentó comprobante de domicilio ubicado en Calle Eva Briseño número 258, Colonia Centro, C.P. 45100, Zapopan, Jalisco.

7) Presentación de Cédula de Identificación Fiscal ante el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Esta representación informa que el licitante adjudicado presentó Cédula de Identificación Fiscal ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público RFC SAD040907AVA, con lo que se dio cumplimiento al punto en revisión.

8) Presentación de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación;

En relación con este punto, se reporta que el licitante adjudicado presentó constancia del cumplimiento de obligaciones fiscales, la cual se integró como parte del Anexo Tres del instrumento jurídico formalizado con lo que se estima el cumplimiento del punto en revisión.

9) Presentación de Opinión de cumplimiento en materia de obligaciones de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social;

Se informa que el licitante presentó opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, la cual fue integrada como parte del Anexo Tres del contrato formalizado, con lo que se da cumplimiento al punto a revisar.

10) Constancia de Situación Fiscal emitida por el Instituto del Fondo de Vivienda para los Trabajadores;

Este testigo social observó que el licitante adjudicado presentó oficio con la constancia de situación fiscal emitida por Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías del Instituto



del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en la que se hace constar que no se identificaron adeudos con el INFONAVIT para el licitante en cuestión.

11) Presentación de estado de cuenta bancario del licitante adjudicado;

Se hace del conocimiento que se presentó estado de cuenta bancario expedido por institución de banca múltiple, con lo que se acredita el cumplimiento del rubro en revisión.

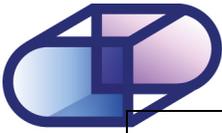
12) Presentación de pólizas de fianza y/o garantías;

Esta representación apreció que, durante la formalización de los contratos, la servidora pública responsable dio indicaciones a los licitantes adjudicados sobre la presentación de las fianzas aplicables a cada instrumento jurídico, haciendo entrega de la documentación necesaria por parte de la entidad convocante a efecto de que los licitantes realicen el trámite y presentación de las respectivas garantías.

**CUADRO DE RESULTADOS PARA LA ETAPA DE CONTRATACIÓN ANALIZADA—
FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

VECTOR	CUMPLE	NO CUMPLE
Firma autógrafa o electrónica de servidor público facultad por la contratante en contrato y anexos	X	
Firma autógrafa o electrónica de licitante adjudicado en contrato y anexos	X	
Acta constitutiva del licitante adjudicado con objeto social relacionado con los bienes y/o servicios contratados	X	
Facultades del apoderado o representante legal del licitante	X	
Copia de identificación oficial del representante legal o apoderado del licitante adjudicado	X	
Comprobante de domicilio de licitante adjudicado	X	
Copia de Cédula de Identificación Fiscal ante el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria	X	
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT. -32-D	X	
Opinión de cumplimiento en materia de obligaciones de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social	X	
	X	





GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Constancia de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo de Vivienda para los Trabajadores-INFONAVIT		
Estado de cuenta bancario del licitante adjudicado	X	
Presentación de pólizas de fianza y/o garantías	X	

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:

Para la etapa del procedimiento en análisis, consistente en la formalización de contrato, esta representación informa que no apreció hechos, conductas o circunstancias que pudiesen ser constitutivas de infracciones administrativas en términos del Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o bien constitutivas de conductas que la ley señala como delitos en términos del Libro Segundo, Título Décimo del Código Penal Federal.

En adición a lo anterior, se concluye que la convocante ha dado cumplimiento a los siguientes ordenamientos convencionales, constitucionales, legales y normativos: en relación con los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano, Artículos 5, 8, 9, numeral 1, inciso a) la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2005; Artículos VI, VII, VIII y IX de la Convención Interamericana contra la Corrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de enero de 1998; los artículos 1, 14, 16, 89, 90, 133 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 8, 16, 22 y 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 277 y 277-G de la Ley del Seguro Social; 17, 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como artículos 80, 81, 82, 84 y 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 4.2.6 SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS y 4.2.7. GARANTÍAS del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2010 y sus reformas el 27 de junio de 2011 y 03 de febrero de 2016; 5.5 ASPECTOS RELACIONADOS CON OBLIGACIONES CONTRACTUALES de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y

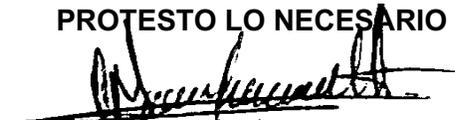
Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante el ACDO.SA2.HCT.141221/358.P.DA y actualizadas el 23 de diciembre de 2021; no obstante, realiza a su vez las siguientes recomendaciones y/o propuestas de mejora:

1. Esta representación recomendó dar seguimiento a la integración de las garantías de cumplimiento de contrato y en su caso, de entrega de anticipo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 37, fracción V; 45, fracción XI y 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
2. Se recordó a la contratante que en términos de la Regla Primera del ANEXO ÚNICO del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones Transitorias Aplicables a las “Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y el 04 de mayo de 2023, respectivamente, la vigencia de la opinión de cumplimiento será de quince días naturales, por lo que sugiere verificar que la fecha de vigencia de dicho documento coincida con la fecha de suscripción del contrato;

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: En el desarrollo del procedimiento atestiguado, las sugerencias y recomendaciones emitidas por el testigo social fueron atendidas y/o comentadas y/o abordadas por la entidad convocante, por lo que al momento de elaboración y entrega del presente testimonio no aplicó seguimiento de recomendación o sugerencia alguna sobre el acto de referencia.

Lo que me permito hacer de su apreciable conocimiento para los efectos consecuentes.

PROTESTO LO NECESARIO



LIC. MARICARMEN HERNÁNDEZ CRUZ

APODERADA LEGAL
GOBERNANZA, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, A.C.
TESTIGO SOCIAL